



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL**

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA Y EL FUNCIONAMIENTO
DE LOS CONSEJOS COMUNALES QUE OPERAN
EN LA URBANIZACIÓN BRASIL
CUMANÁ ESTADO SUCRE 2008**

Realizado por:

BR. ARLENYS LÓPEZ VALLEJO

CI: 15933160

Asesor

M.Sc. Daniel Romero Pernaleté

**Trabajo de Grado Modalidad Tesis Presentado como Requisito Parcial
para Optar al Título de Licenciada en Trabajo Social**

Cumaná, Mayo de 2009

INDICE GENERAL

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTOS.....	ii
RESUMEN	xi
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	5
NATURALEZA DEL PROBLEMA.....	5
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	5
1.2. Objetivos.....	12
1.2.1. Objetivo General:	12
1.2.2. Objetivos Específicos	12
1.3. Justificación	13
CAPITULO II	15
MARCO TEÓRICO	15
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	15
2.2 Bases Teóricas	19
2.2.1 Participación	19
2.2.7. Los Consejos Comunales.....	23
2.2.8. Creación de los Consejos Comunales.....	24
2.2.9. Estructura de los consejos comunales	26
2.2.10. Funcionamiento de los Consejos Comunales:	28
2.3. Bases Legales	35
2.3.1. Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela.....	35
2.3.2 Ley Orgánica de Planificación Nacional	37
2.3.3 Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público (1989).....	38
2.3.4 Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005).....	38
2.3.5 Ley del Consejo Estatal de Planificación y Coordinación de Políticas (2001).....	39
2.3.6 Ley del Consejo Local de Planificación Pública (2002)	40
2.3.7 Ley de los Consejos Comunales (2006)	40
2.4.- Definición De Términos Básicos	41
CAPITULO III.....	45
MARCO METODOLÓGICO	45
3.1. Diseño de la Investigación.....	45
3.2. Nivel de la Investigación	45
3.3. Población	46
3.4. Fuentes de Información	46
3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	47
3.6. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos	47

CAPÍTULO IV	48
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS	48
4.1. Estructura	48
4.2 Unidad de Gestión Financiera	51
4.3 Unidad De Contraloría Social.....	56
4.4 Comités	60
4.5 Información Sobre Funcionamiento	67
4.6 Proyectos	71
4.8. Mecanismos De Control	80
4.9. Comunicaciones y Relaciones	89
4.10 Logros	92
4.11. Limitaciones y Sugerencias	97
CONCLUSIONES	101
RECOMENDACIONES	104
BIBLIOGRAFÍA	105
Hoja de Metadatos	¡Error! Marcador no definido.

DEDICATORIA

A Dios, por ser Él quien lo ha permitido.

A mi madre **Carmen**, por haberme enseñado el valor de la constancia y el *sacrificio*; por su amor, ayuda, comprensión y apoyo. Gracias, mamá, sin ti no lo hubiese logrado, gracias también porque cada regaño me ayudó también a no perder el rumbo a mi meta de ser una profesional y la mujer en que me he convertido .Te quiero.

A mi hijo **Jesús Antonio**, porque es la inspiración de mi vida y mi mayor obra, y .por darme las fuerzas y las ganas de conseguir este triunfo, y porque mis triunfos también son los tuyos. Te amo, hijito querido.

A mi esposo **Ander**, con amor, por ser mi compañero, mi pareja, el hombre de mi vida y por que más que nadie sabe lo que representa este éxito para mí. Gracias, “peluche grande”, por tu apoyo.

A mis hermanas **Erika, Yenire, Yanet y Yeni**, con mucho cariño porque me han apoyado en cada una de mis decisiones y han estado conmigo en todo momento, y me han enseñado que el que persevera vence.

A mis sobrinos **Angelis, Diana Carolina, Nadiuska, Ángel Eduardo, Andreilys y Andresito**; y que les sirva de ejemplo. Que Dios los bendiga.

Arlenys

AGRADECIMIENTOS

Que alegría y nostalgia siento al recordar todo el camino que transité para alcanzar esta meta, hubo momentos buenos y otros no tan buenos, pero al final la recompensa es poder decir ¡Me gradué! sin olvidar por supuesto a aquellas personas que directa e indirectamente me ayudaron a lograr mi meta puedo mencionar:

Al Profesor **Daniel Romero**, quien con sus conocimientos, orientaciones y asesorías, y que por supuesto con su ejemplo dedicación y constancia me impulsó a la realización y culminación de este trabajo de investigación.

A los “**voceros de los consejos comunales de la urbanización Brasil y a la comunidad**” de la misma, quienes me apoyaron y prestaron la colaboración para que pudiese completar parte de este sueño.

A Romina Ramos, le estaré siempre agradecida por su ayuda y colaboración y su amistad incondicional gracias, amiguis, por tu apoyo.

Al **Prof. José Bonilla** y a ustedes *Profesores de la Licenciatura de Trabajo Social*, quienes me enseñaron el amor hacia mi profesión transmitiéndome sus conocimientos y vivencias para hacer de mi una profesional exitosa.

A todos mis *compañeros de estudio* y a los que de una u otra forma contribuyeron al logro de mi sueño.

A todos Ustedes mil gracias.

Arlenys

LISTA DE TABLAS

TABLA N° 1 Proyectos que se han desarrollado o se están ejecutando en la Urbanización Brasil a través de los Consejos Comunales, según las áreas Cumaná, año 2008 72

Tabla N° 2 Organismos que han otorgado a los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil recursos para la ejecución de los proyectos y montos aproximados 76

LISTA DE CUADROS

CUADRO N° 1 Distribución absoluta y porcentual de los voceros de los Consejos Comunales de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil según percepción sobre Convocatoria de asamblea constituyente comunitaria para el nombramiento de la comisión promotora provisional. Cumaná, año 2008 49

CUADRO N° 2 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los Consejos Comunales de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil según realización de asamblea para escogencia de voceras y voceros del Consejo Comunal Cumaná, año 2008 50

CUADRO N° 3 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los Consejos Comunales de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil según percepción sobre Cantidad de personas que participaron en la asamblea de ciudadanos y ciudadanas Cumaná, año 2008 50

CUADRO N° 4 Distribución absoluta y porcentual de los voceros de los sectores I, II y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre cantidad de miembros que integran la Unidad de Gestión Financiera del Consejo Comunal al cual pertenecen Cumaná, año 2008 52

CUADRO N° 5 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre la realización de elecciones para escoger los miembros que integran la unidad de Gestión Financiera en asamblea de ciudadanos Cumaná, año 2008 53

CUADRO N° 6 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre procedimiento empleado para la escogencia de los miembros de la unidad de Gestión Financiera Cumaná, año 2008 53

CUADRO N° 7 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según

percepción sobre las funciones que ha venido cumpliendo la Unidad de Gestión Financiera en el Consejo Comunal al cual pertenecen Cumaná, año 2008 55

CUADRO N° 8 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre tiempo de renovación de los miembros de la Unidad de Gestión Financiera del Consejo Comunal al cual pertenecen. Cumaná, año 2008. 56

CUADRO N° 9 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre número de miembros que integran la unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal al cual pertenecen. Cumaná, año 2008 57

CUADRO N° 10 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre Realización de asamblea de ciudadanos para la elección de los miembros de la Unidad de Contraloría Social. Cumaná, año 2008 57

CUADRO N° 11 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre las formas como fueron escogidos los miembros de la nidad de Contraloría Social umaná, año 2008 58

CUADRO N° 12 unciones de la Unidad de Contraloría Social de los Consejos Comunales de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil según apreciación de los voceros de los citados consejos. Cumaná, año 2008..... 59

CUADRO N° 13 Tipo y número de Comités creados en los Consejos Comunales de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil según información de sus voceros Cumaná, año 2008. 61

CUADRO N° 14 Número de comités creados en cada Consejo Comunal de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil Cumaná, año 2008. 62

CUADRO N° 15 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según

percepción sobre existencia de representantes activos en todos los comités creados.Cumaná, año 2008	63
CUADRO N° 16 Número y porcentaje de voceros según percepción sobre tipos de comités activos en los Consejos Comunales de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil Cumaná, año 2008.....	64
CUADRO N° 17 Número de comités activos en cada Consejo Comunal de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil Cumaná, año 2008.....	65
CUADRO N° 18 Número de comités creados en cada Consejo Comunal de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil Cumaná, año 2008.....	66
CUADRO N° 19 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según el tiempo de renovación de los miembros de los diferentes Comités de los consejos comunales Cumaná, año 2008.....	67
CUADRO N° 20 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre frecuencia de las reuniones de los voceros de los diferentes comités Cumaná, año 2008.....	68
CUADRO N° 21 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según frecuencia de la asistencia de los miembros de los comités a las reuniones convocadas por los consejos Cumaná, año 2008	68
CUADRO N° 22 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según opinión sobre participación de los integrantes de los distintos comités Cumaná, año 2008.....	69
CUADRO N° 23 Razones esgrimidas por los voceros de los Consejos Comunales de los sectores I, II Y III de la Urbanización Brasil para justificar su opinión sobre la participación de los integrantes de los distintos comités Cumaná, año 2008	70

CUADRO N° 24 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre el nivel de compromiso con los roles y funciones asignadas a los voceros de los comités de los consejos Comunales Cumaná, año 2008.....	71
CUADRO N° 25 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre asignación de recursos financieros de los diferentes organismos del Estado Cumaná, año 2008.....	75
CUADRO N° 26 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre las causas por las cuales los recursos no han llegado en la cantidad suficiente Cumaná, año 2008.....	77
CUADRO N° 27 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según recepción de	78
CUADRO N° 28 Distribución absoluta y porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre realización de actividades de capacitación dirigidas a la comunidad en general Cumaná, año 2008	79
CUADRO N° 29 Actividades de capacitación realizadas para los miembros de los Consejos Comunales de los sectores I, II Y III de la Urbanización Brasil Cumaná, año 2008.....	79
CUADRO N° 30 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según las áreas de Preferencia para ser capacitados Cumaná, año 2008.	80
CUADRO N° 31 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según presentación de informes de gestión o rendición de cuentas por los miembros de los consejos comunales Cumaná, año 2008.....	81

CUADRO N° 32 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre lapso en que los voceros de los distintos comités presentan informes de gestión o rendición de cuentas Cumaná, año 2008 82

CUADRO N° 33 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre existencia de algún mecanismo de control y supervisión por parte del Estado, sobre el uso de los recursos asignados a los Consejos Comunales Cumaná, año 2008..... 83

CUADRO N° 34 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre los mecanismos existentes para el control y supervisión de los recursos asignados Cumaná, año 2008 84

CUADRO N° 35 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre la frecuencia de la supervisión por parte del Estado Cumaná, año 2008..... 85

CUADRO N° 36 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según opinión sobre la administración de los recursos por el consejo comunal Cumaná, año 2008..... 85

CUADRO N° 37 Razones esgrimidas por los voceros de los Consejos Comunales de los sectores I, II Y III de la Urbanización Brasil para justificar su opinión sobre la administración de los recursos por el consejo comunal Cumaná, año 2008..... 87

CUADRO N° 38 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre aplicación de sanciones a voceros de los Consejos Comunales que incurran en actos ilícitos Cumaná, año 2008..... 88

CUADRO N° 39 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según sanciones aplicadas en caso de actos ilícitos en los consejos Cumaná, año 2008 89

CUADRO N° 40 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre la existencia de relaciones del Consejo Comunal con otras organizaciones comunitarias, gubernamentales o político partidistas Cumaná, año 2008..... 90

CUADRO N° 41 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre las organizaciones comunitarias, gubernamentales o político partidistas con las que se relaciona el consejo comunal Cumaná, año 2008 90

CUADRO N° 42 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre la existencia de mecanismos para comunicarse con sus integrantes y con la comunidad en general Cumaná, año 2008 91

CUADRO N° 43 Mecanismos de comunicación utilizadas por los Consejos Comunales de los sectores I, II Y III de la Urbanización Brasil para comunicarse con sus integrantes y con la comunidad en general Cumaná, año 2008 92

CUADRO N° 44 Principales logros de los Consejos Comunales de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil según percepción de sus voceros Cumaná, año 2008..... 93

CUADRO N° 45 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según grado de satisfacción con la labor desarrollada por los voceros de los consejos comunales Cumaná, año 2008..... 93

CUADRO N° 46 Razones esgrimidas por los voceros de los Consejos Comunales de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil para justificar su grado

de satisfacción con las labores desarrolladas por los Consejos Comunales Cumaná, año 2008 94

CUADRO N° 47 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según opinión sobre el funcionamiento de los Consejos Comunales Cumaná, año 2008.... 96

CUADRO N° 48 Razones esgrimidas por voceros de los Consejos Comunales de los de los sectores I, II Y III de la Urbanización Brasil para justificar su opinión sobre el funcionamiento de los citados consejos Cumaná, año 2008 96

CUADRO N° 49 Principales limitaciones que han tenido los Consejos Comunales de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil según percepción de sus voceros Cumaná, año 2008 98

CUADRO N° 50 Iniciativas sugeridas por los voceros de los Consejos Comunales de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil para mejorar el funcionamiento de dichos Consejos Cumaná, año 2008..... 99



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL**

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA Y EL FUNCIONAMIENTO
DE LOS CONSEJOS COMUNALES QUE OPERAN
EN LA URBANIZACIÓN BRASIL
CUMANÁ ESTADO SUCRE 2008**

Autora: Arlenys López Vallejo

Asesor: Daniel Romero Pernalet

RESUMEN

Los Consejos Comunales han sido creados como un mecanismo de interrelación entre las comunidades y el Estado, con miras a incrementar la participación ciudadana. Sin embargo, el funcionamiento de estas organizaciones ha sido objeto de numerosas críticas, incluso desde las propias instancias oficiales. En el presente trabajo se analiza la estructura y el funcionamiento de los nueve consejos comunales activos en los sectores I, II y III de Urbanización Brasil para el año 2008. La investigación tuvo un diseño de campo, con carácter descriptivo-analítico, y la información fue suministrada por 47 voceros principales de los citados Consejos Comunales. Como técnica fueron utilizadas la entrevista y la observación, usándose como instrumento un cuestionario con preguntas cerradas y abiertas, y fichas de registro respectivamente. Los datos se presentan en cuadros, a partir de los cuales se realizó un análisis porcentual. Entre de las conclusiones destacan: que los consejos comunales poseen mecanismos de control interno y de carácter externo que permiten regular el funcionamiento del mismo, y en la actualidad desarrollan una serie de proyectos encaminados al desarrollo de la comunidad de la urbanización Brasil .

PALABRAS CLAVES: Consejos Comunales, Estructura, Funcionamiento.

INTRODUCCIÓN

En Venezuela se vive un proceso de profundas transformaciones político-administrativas que requieren de la implantación de mecanismos que sirvan de enlace entre el Estado y la sociedad civil para coordinar acciones orientadas a elevar la calidad de vida de la población.

A raíz del proceso de descentralización que se inició en el país en la década de los noventa se redefine la estructura del Estado, se asignan los recursos y competencias a los distintos niveles de gobierno y cobran relevancia los poderes públicos locales, en particular los Municipios, que constituyen la instancia de gobierno a las que se le asignan importantes funciones como proveedores de servicios públicos más cercanos a la población, así como también la posibilidad de identificar con mayor precisión y confiabilidad las necesidades reales de la comunidad, permitiendo que se propicien la creación de espacios de participación ciudadana en las decisiones y la gestión de los servicios públicos.

En este orden de ideas, la innovación y la búsqueda de nuevos espacios en función de construir un mapa de prioridades para la acción social y el desarrollo, orientado sobre la base de propiciar la participación, el sentido de pertenencia e identidad, en torno a los procesos sustentables que mejoren las condiciones de vida de la población, pasa a considerar estas nuevas realidades, manifiestas desde el interior del país. Con este ánimo, se dio inicio a la promoción de la corresponsabilidad en el desarrollo desde las regiones involucrando diversos actores: organizaciones de desarrollo social y comunitario, gobiernos locales, empresas, entre otros.

Una de las formas de incentivar la participación popular son los Consejos Comunales, consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de

Venezuela y en la ley de Los Consejos Comunales y aparecido en gaceta oficial N° 38439 de fecha 18 -05-2006 como nuevos instrumentos de planificación comunal, permitirán la participación armónica y coordinada para avanzar con el proceso político, democrático y participativo que transita la República en función de las particularidades comunales. Con la creación de los Consejos Comunales, las comunidades disponen de un ente para la discusión y toma de decisiones en la elaboración de proyectos y mejoras en pro del desarrollo de su propia comunidad y ámbito vecinal.

En este sentido, la importancia de los Consejos Comunales está dirigida a buscar soluciones y a ejecutar acciones tendentes a mejorar las situaciones que afecten a las comunidades, entendiendo éstas como el ámbito operativo más adecuado para detectar las necesidades y problemas que se manifiesten, además de implicar a los ciudadanos en la toma de decisiones para desarrollar una verdadera participación en relación a alcanzar un mayor bienestar y una mejor calidad de vida de los mismos, y así hacer aportes para lograr el buen funcionamiento de la gestión local.

La implementación de los Consejos Comunales ha sido objeto de apreciaciones divergentes, pues aunque están concebidos como un mecanismo de distribución de poder, su funcionamiento ha sido cuestionado por analistas y políticos de distintas ideologías, de allí nace el interés por estudiar la estructura y el funcionamiento de un grupo específico de consejos comunales, con la intención de identificar algunos factores que ilustren tanto sus aciertos como sus errores.

En atención de lo antes dicho, y siendo el área de la participación y la búsqueda del bienestar social de las comunidades una de las preocupaciones esenciales de los profesionales del Trabajo Social, la investigadora realizó un estudio mediante el cual se analizó la estructura y el funcionamiento de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil, Cumaná, Estado Sucre año 2008. Esta

comunidad, además de ser una de las más populosas de la ciudad, es pionera en la creación de organizaciones comunitarias en el oriente del país.

Se utilizó una investigación de campo, de carácter descriptivo –analítico cuyos principales informantes fueron los voceros y voceras principales de los mencionados Consejos Comunales que funcionan en el área objeto de estudio.

Se puede afirmar que los consejos comunales objeto de estudio se apegan a lo que plantea la ley de Consejos Comunales que la rige; y que a sus efectos desempeñan a cabalidad cada una de las funciones a cumplir dentro de cada una de las comisiones que los integran .

Es necesario señalar que esta investigación esta encaminada a ofrecer a los voceros de los consejos comunales y a la comunidad que integra la urbanización Brasil las herramientas para aplicar correctivos en caso de necesitarlos , que vayan en beneficio del buen funcionamiento de los consejos comunales que integran esta comunidad, brindando a los organismos competentes en materia de consejo la oportunidad de conocer de fuente directa las necesidades estructura real y funcionamiento de esta novedosa forma de organización de las comunidades .

Por último, el contenido del informe de investigación se estructura en cuatro capítulos:

Capítulo I: hace referencia de manera explícita al problema de investigación, los objetivos generales y específicos que se alcanzaron, y por último, los motivos que conlleva la investigación presentados a través de la justificación.

Capítulo II: hace referencia a los parámetros teóricos desde los cuales se comprende y enmarca el problema de investigación, y está constituido por los antecedentes del problema, las bases teóricas y las bases legales de la investigación.

Capítulo III: hace mención al marco metodológico que se utilizó para llevar a cabo la investigación, como el nivel o tipo de investigación, el diseño de la investigación, la población, los sujetos de la investigación, las fuentes de datos, los instrumentos y técnicas de recolección de información que se utilizaron, el procedimiento que se llevó a cabo para el análisis de la información y la validación de los datos.

Capítulo IV: enmarca el análisis de los resultados de la investigación, enfocados desde las variables de estudios, estructura y funcionamiento de los 9 consejos comunales pertenecientes a la urbanización Brasil sectores I II y III.

Finalmente se presentan las principales conclusiones de la investigación y las recomendaciones para los miembros principales de los consejos comunales, la comunidad de la urbanización Brasil y los órganos del Estado encargados en materia de consejos comunales.

CAPÍTULO I

NATURALEZA DEL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La participación se define como un derecho ciudadano, según el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas en 1948, según toda persona tiene derecho de participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos

Al Estado le compete institucionalizar las normas, mientras que a la ciudadanía le corresponde la creación de identidades colectivas que se apropien de las normas y las utilicen de forma estratégica para avanzar en la lucha por la defensa de sus intereses, constituyendo una de las formas como el Estado y el resto de los actores de la sociedad se interrelacionan e influyen entre si a través de acciones públicas

Estas acciones se llevan a cabo a través de la figura de la participación ciudadana: “El termino participación implica asumir que se esta tomando parte, en el caso de la participación ciudadana se supone que los individuos en tanto ciudadanos toman parte en alguna actividad pública” (Cunill, 1991: 44).

La participación ciudadana permite la apertura de nuevos cauces de relación y expresión, entre los ciudadanos y las instituciones del Estado, que pueden contribuir al fortalecimiento de la democracia y a la descentralización del poder estatal. La democracia constituye el régimen político que le hace posible a la ciudadanía llevar a cabo sus diversas formas de expresión y participación en los asuntos de interés público.

Enmarcado en el tema de la rearticulación de las relaciones entre el Estado y la sociedad y con miras a la profundización de la democracia y de la participación ciudadana, existen distintos mecanismos de participación social tanto a nivel local como comunal, distintos abordajes complementarios que se ubican en distintos espacios sociopolíticos.

Uno de los posibles abordajes está representado en la incorporación en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de un conjunto de artículos que promueven y legalizan la interrelación política entre el Estado y la ciudadanía y estimulan la intervención de la población en la toma de decisiones de la esfera pública. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su Exposición de motivos, Título I, Principios Fundamentales. Establece que:

En cuanto a la estructura del Estado venezolano, el diseño constitucional consagra un Estado Federal que se define como descentralizado, para así expresar la voluntad de transformar el anterior Estado centralizado en un verdadero modelo federal con las especificidades que requiere nuestra realidad. En todo caso, el régimen federal venezolano se regirá por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad que son característicos de un modelo federal cooperativo, en el que las comunidades y autoridades de los distintos niveles político territoriales participan en la formación de las políticas públicas comunes a la Nación, integrándose en una esfera de gobierno compartida para el ejercicio de las competencias en que concurren. De esta manera, la acción de gobierno de los municipios, de los estados y del Poder Nacional se armoniza y coordina, para garantizar los fines del Estado venezolano al servicio de la sociedad. (Subrayado ALV)

El proceso de Reforma del Estado dado en los años 80, y luego la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del año 1999, señalan al Sistema Nacional de Planificación venezolana como directo responsable de crear los medios más

idóneos para propiciar mecanismos que generen participación de la ciudadanía, representados por el Consejo Estatal de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, Consejo Local de Planificación y los Consejos Federales de Gobierno.

La participación ciudadana implica intervenir en la planificación pública, establecida en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM) y las ordenanzas de los Concejos Municipales.

Los Consejos Comunales de Planificación Pública (CCPP) nacen como espacios públicos de participación popular, que permiten la articulación de todos los sectores, agrupaciones y organizaciones sociales, con el único fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad con una visión colectiva, teniendo como objetivo fundamental asumir de forma directa la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Durante el año 2006, el Gobierno Nacional impulsó a escala nacional la creación de los consejos comunales. Tres factores influyeron en forma determinante en esta iniciativa gubernamental:

La notoria incapacidad de los operadores políticos revolucionarios; tanto en el ámbito local como en el comunitario para cumplir con sus responsabilidades públicas; el evidente fracaso institucional del conjunto de instancias creadas para la participación popular en la planificación estatal y municipal; tales como los consejos estatales de planificación de políticas públicas y los consejos locales de planificación de políticas públicas; la necesidad de reducir la dispersión de organizaciones populares creadas por el mismo gobierno, como son los comités de tierras, los comités de salud, las mesas técnicas de aguas, las mesas técnicas de energía, las misiones educativas o las cooperativas de servicio local; entre otras) (MINPADES, 2007: documento en línea)

Es pertinente mencionar que los Consejos Comunales nacen del espíritu de las Asambleas de ciudadanos y ciudadanas, consagradas en el artículo 70 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela como medio de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía; atribuyéndole valor vinculante a las decisiones dadas en este espacio

Los Consejos Comunales son instancias o componentes subalternos de los Consejos Locales de Planificación Pública o CCLPP; es decir son el último vínculo de la compleja estructura estatal, destinadas a la inclusión de los ciudadanos y ciudadanas en la formación, gestión y control de las políticas públicas, a través de la planificación local

En este proceso de establecimiento de medios de participación de las comunidades y al proceso de participación organizada de las mismas, el Estado venezolano en virtud de la desatención de las comunidades por parte de las Alcaldías y líderes comunitarios, ha decidido promover en cada una de las entidades del territorio nacional la figura de los Consejos Comunales creado el 18-05-2006 bajo gaceta oficial N° 38439.

Para dar respaldo legal a las citadas organizaciones, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de los Consejos Comunales la cual norma la conformación, integración, organización y funcionamiento de los consejos comunales; y su relación con los órganos del Estado, para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas.

De esta forma, bajo la figura del empoderamiento de las comunidades, se fortalece el poder central y la herramienta para lograrlo son los Consejos Comunales que, según la Ley que los crea,

son instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados y aspiraciones de las comunidades en la construcción de equidad y justicia social". (Ley de Consejos Comunales LCC, Artículo 2).

Es pertinente mencionar que esta ley señala explícitamente como se conforman los Consejos Comunales, estableciendo que se requieren entre 200 y 400 familias en áreas urbanas, más de 20 en áreas rurales y al menos 10 en comunidades indígenas (Art. 4 numeral 4), contando con un órgano ejecutivo, un órgano de gestión financiera y un órgano contralor. Además, contarán con comités de trabajo y voceros (Art. 4 numeral 6 y 9) .Por encima de ellos y como máxima instancia de participación social, se encuentra la Asamblea de Ciudadanos, la cual como producto de la actividad del Comité Promotor, se reúne para escoger a los miembros de los Consejos Comunales por medio de un proceso electoral regido por una comisión integrada por cinco (5) habitantes de la comunidad.

Sin embargo, muchos de los Consejos Comunales han venido funcionando irregularmente en Venezuela. MINPADES (2007: documento en línea) ha señalado que *“cerca de 8.000 consejos comunales, 44% de los 18.000 existentes, fueron constituidos sin seguir los pasos que ahora establece la legislación correspondiente”*

En el Estado Sucre, la iniciativa de los Consejos Comunales ha tenido aceptación, especialmente en la ciudad de Cumaná. En la Urbanización Brasil, una de las más pobladas de esta ciudad, se han venido constituyendo diferentes Consejos Comunales, ubicados en cada uno de los tres grandes sectores que integran dicha urbanización. Para el momento del estudio se contabilizan aproximadamente 600 consejos comunales (FUNDACOMUNAL), cifra que es no es exacta pues muchos han sido inscritos pero no son funcionales, inscritos sin seguir la legislación, o han funcionado y luego y desaparecido. Por considerarlo un fenómeno de actualidad y

trascendencia política, en vista del protagonismo que esta teniendo en el presente, los Consejos Comunales constituyen un tema de estudio obligado al hacer cualquier análisis o juicio riguroso y sistemático del acontecer nacional.

Los consejos comunales cobraron autonomía legislativa el 7 de abril de 2006, luego de que se aprobó la ley que los rige. Aunque en la normativa de los Consejos Locales de Planificación Pública, sancionada en mayo de 2002, estaba estipulada su creación, en ésta no se especificaba cómo sería su funcionamiento.

La utilización de los consejos comunales como medios para otorgar directamente recursos a la población obedece; sin lugar a dudas, a la necesidad gubernamental de aumentar el rendimiento de sus ejecutorias ante la creciente demanda de soluciones concretas de la mayoría de los sectores populares del país. Y en realidad, la crisis social del país ha rebasado la capacidad del gobierno.

El Asesor Miguel De Gregorio (2006: documento en línea), señala que desde el año 2002 hasta principio del 2006, las leyes y la Constitución colocaron a los Consejos Comunales como instancias de los Consejos Locales de Planificación pública de cada uno de los 337 municipios del país, en los cuales cada ciudadano y cada organización comunitaria, de manera autónoma, integrarían este órgano planificador para discutir y decidir los destinos de los recursos públicos que la alcaldía, la gobernación y el gobierno central invertían en sus respectivas localidades.

Desde que fue aprobada la ley de Los Consejos Comunales comenzó una interesante discusión en torno a las virtudes y defectos de esas instancias, pues no es lo mismo participar en la identificación de las necesidades, en la definición de los problemas y en el establecimiento de prioridades de intervención, que asumir directamente la ejecución de las políticas públicas.

En relación a ello Pacheco (2007: 23) afirma que los Consejos Comunales, en general, “no cuentan con el personal técnico y administrativo necesario para ejecutar con éxito los programas y proyectos encaminados a la satisfacción de algunas necesidades de los habitantes de una determinada localidad”, lo que impide un cabal seguimiento a las obras a ejecutarse dentro de las mismas.

Se ha atomizado la participación comunitaria con la creación de varias organizaciones que coexisten entre sinergias y roces producto de ello muchos Consejos Comunales han venido presentando irregularidades en cuanto a su estructura y funcionamiento según lo reseña el Diario Región (lunes 13.02.07: 25), pues muchos Consejos Comunales que funcionan en el Estado Sucre se encuentran desintegrados, sólo una persona toma y ejecuta decisiones, existe malversación de recursos pues al momento de pedir cuentas se ha evidenciado que se han desviado a otros fines o a intereses personales. Esta afirmación parece ser aplicable a los Consejos Comunales que funcionan en la Urbanización Brasil, si se atiende a las informaciones recogidas por la autora en la fase de preparación de esta investigación

Por las razones anteriormente descritas surgió la necesidad de realizar esta investigación a través de cual se estudio la estructura y el funcionamiento de los Consejos Comunales constituidos en la Urbanización Brasil ubicada en Cumaná Estado Sucre, para el año 2007, para lo cual se desgloso en los aspectos que a continuación se describen ¿Cómo se han venido conformando los Consejos Comunales en la Urbanización Brasil? ¿Cuál es la distribución interna de los papeles en el seno de los Consejos Comunales de la Urbanización?, ¿En que áreas se están capacitando los Consejos Comunales para el cumplimiento de sus funciones?, ¿Cuáles son las áreas atendidas por los Consejos Comunales de la Urbanización?, ¿Cuáles son los proyectos que tiene en marcha la comunidad para el beneficio de la urbanización Brasil?, ¿Qué mecanismos de control y seguimiento tienen los Consejos Comunales de la Urbanización?, ¿Cuál es la opinión de los habitantes de la zona sobre el funcionamiento de los Consejos Comunales de la Urbanización? ¿Cuáles han

sido los logros de los Consejos Comunales dentro de la Urbanización Brasil?, ¿Cuál es la efectividad de los Consejos Comunales como mecanismo de participación en la Urbanización?

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General:

Analizar la estructura y el funcionamiento de los Consejos Comunales que operan en la Urbanización Brasil. Cumaná Estado Sucre 2007.

1.2.2. Objetivos Específicos

1. Determinar la forma como se han venido conformando los Consejos Comunales en la Urbanización Brasil.
2. Describir la distribución interna de los papeles en el seno de los Consejos Comunales de la Urbanización.
3. Identificar las áreas atendidas por los Consejos Comunales de la Urbanización.
4. Identificar las áreas en las que se están capacitando los consejos Comunales para el cumplimiento de sus funciones.
5. Detallar los proyectos que tienen en marcha los Consejos Comunales para el beneficio de la urbanización Brasil.

6. Describir los mecanismos de control y seguimiento que tienen los Consejos Comunales de la Urbanización.

1.3. Justificación

“La participación es la interacción existente entre la comunidad y el gobierno local en la búsqueda de soluciones a los problemas municipales” según Gregor (1998: 30) en su Manual para Gerentes Municipales. En tal sentido, la participación es un aprendizaje continuo en el cual se van logrando niveles de interacción cada vez más profundos, dinámicos, creativos y efectivos para el desarrollo las comunidades.

Producto de los cambios sociales habidos en Venezuela en todos los ámbitos, y de la reforma y aparición de instrumentos legales que promulgan la participación ciudadana, se ha creado lo que se conoce como Consejos Comunales de Participación Pública, figura que está orientada a fomentar la participación de las comunidades y el desarrollo de las mismas a través de la organización y planificación de proyectos comunitarios que contribuirán directa e indirectamente al desarrollo endógeno de la nación y específicamente al de las comunidades beneficiadas .

De esta investigación se han derivado algunas recomendaciones que eventualmente sirvan de base a los Consejos Comunales y otras organizaciones de la comunidad de la Urbanización del Brasil; para que éstos puedan potenciar sus fortalezas y superar sus debilidades mediante la aplicación de correctivos a las fallas que pudieran estar suscitándose dentro de los mismos. Algunas de esas recomendaciones podrían ser extendidas a otros consejos comunales de la ciudad y del Estado.

Las comunidades se verían beneficiadas en gran medida si las recomendaciones de este estudio fueran tomadas en cuenta por los Consejos Comunales, ya que estarían en mejores condiciones para atender las necesidades de la comunidad y satisfacer sus expectativas.

Así mismo, por ser un tema relativamente nuevo, o de reciente aparición en el área de la participación, los resultados de la investigación pueden brindar aportes para el estudio de los Consejos Comunales.

Por otro lado, la investigación ofrece la oportunidad de crear nuevas líneas de investigación referidas al tema de la participación ciudadana, dándole a la investigadora la oportunidad de poner en práctica todos los conocimientos teóricos, metodológicos y prácticos adquiridos durante todo el proceso de formación académica.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

La problemática de la participación en la definición y gestión de políticas públicas ha venido siendo objeto de preocupación por parte de distintos investigadores sociales. No obstante, los estudios se han mantenido en un elevado nivel de abstracción, o se han limitado a estudiar mecanismos esporádicos de participación. La presente investigación pretende ir un poco más allá pues analizará la estructura y el funcionamiento de una de las estructuras de participación más actual; representado por la figura de los Consejos Comunales ubicados en la Urbanización Brasil de la ciudad de Cumaná, Estado Sucre.

En tal sentido, se referirán los estudios e investigaciones locales que servirán como sustento al desarrollo de la investigación, Entre estas:

González (2000), en su trabajo de ascenso titulado **Educación para la participación Ciudadana perspectiva en el Ámbito Municipal** para optar a la categoría de Profesor Agregado de la Universidad de Oriente, se propuso establecer las bases del proceso de educación para la participación de la sociedad civil en el Ámbito Municipal.

La autora establece dentro de sus conclusiones lo siguiente:

- *El proceso de educación para la participación Ciudadana en el ámbito Municipal, exige la interrelación dinámica de la familia, escuela y comunidad, como espacios de educación y aprendizajes*

que contribuyan a la formación de individuos humanos creativos, dinámicos, con capacidad de asumir riesgos, probar nuevos caminos y diseñar alternativas para el logro de objetivos personales, grupales y comunitarios, tendentes a elevar su calidad de vida....

- *Los obstáculos a la participación se evidencian; en el ámbito municipal, carencias de planes de gestión local, deficiencia en la prestación de los servicios públicos ausencia de compromiso para promover la participación ciudadana, escasa capacidad financiera, aspectos que impiden a la institución responder efectivamente a las necesidades de la población....*
- *Los obstáculos a la participación en el ámbito comunitario se debe al desconocimiento de la normativa legal, intereses individualistas, carencia de estructuras organizativas y de un proceso de formación que les brinde los conocimientos teóricos y estrategias metodológicas para emprender un trabajo en equipo que beneficie a su comunidad. (pp. 86-90).*

Como puede observarse, los estudios reseñados dan muestra del interés de los investigadores por el tema de la participación, el cual se ha visto acentuado por la difusión de los Consejos Comunales en todo el territorio nacional. En ese marco se inscribe la presente investigación.

Bulen (2002), en su trabajo de grado realizado para optar al título de Licenciado en Administración Comercial en la Universidad de Oriente, titulado **Análisis de la participación ciudadana en la Administración Municipal**, concluyó que:

- *Por medio de la descentralización político administrativa y la participación de la ciudadanía se puede hacer uso de una gerencia social más eficiente y efectiva.*
- *La Administración Municipal como forma de gobierno local, constituye el eje fundamental en todas aquellas gestiones de carácter político administrativo de las comunidades...*
- *La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica del Régimen Municipal establecen medios favorables para que la sociedad civil pueda intervenir en las decisiones que les competen: en tal sentido, es entonces tarea de la gerencia Municipal poner de manifiesto todos estos mecanismos para lograr todos aquellos cambios que de una u otra manera van a permitir un mayor equilibrio económico y social que darán paso a paso a un país con un futuro seguro. (pp.98-99).*

Por su parte, Gil (2004) realizó una investigación titulada **Participación Ciudadana en la gestión Municipal: Municipio San Carlos de Austria, Estado Cojedes** como trabajo de grado para optar al título de Licenciado en Administración Comercial en la Universidad de Oriente. El objetivo principal fue describir el proceso de participación de las asociaciones de vecinos en la gestión municipal San Carlos de Austria del Estado Cojedes. El estudio realizado, sustentado en información de carácter documental, permitió concluir que:

- *Las gobernaciones, al igual que las alcaldías, centralizan la administración y ejecución de todos los servicios y programas sociales.*

- *Los gerentes municipales abordan los problemas sociales de una manera externa a los mismos, es por ello que muchas veces se presenta la inconformidad por la manera de solventarlos.*
- *Los programas y proyectos sociales son elaborados por organismos públicos sin la participación directa de los miembros de las comunidades a las que van dirigidas, de allí la insatisfacción sus necesidades.*
- *La descentralización es un proceso irreversible, y la participación ciudadana, conciente y responsable, consolida dicho proceso.(p. 83)*

Bejarano y Meneses (2004), en su trabajo de grado para optar al título de Licenciados en Administración Comercial en la Universidad de Oriente, titulada: **El Consejo Local de Planificación Pública y su importancia en la elaboración del presupuesto de inversión del Municipio Sucre del Estado Sucre**, analizaron la importancia del Consejo Local de Planificación Pública en la elaboración del presupuesto de inversión del Municipio Sucre del Estado Sucre.

Los autores concluyen que a pesar de que el Consejo Local de Planificación Pública del Municipio Sucre permite que las comunidades organizadas propongan las obras a ser ejecutadas en el presupuesto de inversión; aún este proceso de participación de las comunidades organizadas se encuentra en un nivel de consulta y no de la toma de decisiones, ya que es el Alcalde quien propone las obras a ejecutar y las comunidades se limitan a aceptarlas (pp. 91-92)

2.2 Bases Teóricas

Para el desarrollo de esta fase de investigación se tomarán en consideración un conjunto de elementos que permitirán guiar y comprender teóricamente el proceso investigativo

2.2.1 Participación

La participación puede ser definida de diferentes formas. Barnes y Kaase (citados por Caballero y Sanz, (2000: documento en línea) la definen como *“todas aquellas actividades de los ciudadanos individuales que intentan influir directa e indirectamente en las decisiones políticas de los diversos niveles del sistema político”*.

Restrepo, por su parte, define participación como “los diversos mecanismos e instancias que posee la sociedad para incidir en las estructuras estatales y las políticas públicas” (citado por Arroba, 1998: mimeografiado).

Tomando en cuenta que la participación es un concepto amplio, de uso cotidiano y polisémico es necesario definir los límites de cada una de las expresiones y ámbitos de la participación, así como también de las diversas prácticas que esta origina, ya sean políticas, sociales o comunitarias.

Es pertinente mencionar que existe un tipo de participación conocida como participación política que es la que es ejercida mediante los mecanismos y sistemas institucionales, es decir a través del voto.

La participación política es, ante todo, la suma de todas aquellas actividades voluntarias mediante las cuales los miembros de una sociedad intervienen en la

selección de los gobernantes y, de una manera directa o indirecta, en la formación o construcción de las políticas de gobierno.

Respecto a ello Machado (1997:75) señala que la participación política va mucho más allá, pues:

es una forma de profundización de la democracia, no ya entendida como la mera posibilidad del ciudadano de elegir a sus representantes ante los diversos niveles de gobierno; sino como un proceso lento y no carente de dificultades que debe ser emprendido por los gobiernos locales como por la sociedad civil.

Existe a su vez la participación ciudadana que es definida desde distintos puntos de vista: de la nacionalidad, de la toma de decisiones y de la satisfacción de las necesidades básicas. Al respecto Cunill (1991:43) menciona que la participación ciudadana es la intervención de los individuos en las actividades públicas, en tanto son portadores de intereses sociales. Esta definición está íntimamente relacionada con la satisfacción de las necesidades sociales.

No obstante vale destacar que existe una modalidad de participación avocada a la satisfacción de las necesidades que surgen del seno de las comunidades. Respecto a ello Wittaker (citado en la Revista Espacio Abierto, 1997: 306), señala que:

La participación Comunitaria es un proceso consciente en el que el grupo social se organiza para intervenir activamente en la solución de sus problemas prioritarios, sin delegar sus facultades de crear, pensar y actuar con respecto a los puntos de vista de cada uno o en medio de un clima de curiosidad y conducta exploratoria

De lo anterior se desprende la importancia que tiene la participación en la definición de los problemas o demandas de las comunidades, en la búsqueda de

alternativas formuladas y en la evaluación de los resultados obtenidos; lo que implica una intervención directa de las comunidades en la gestión pública.

Por su propia definición, antes enunciada, los Consejos Comunales son una forma de participación comunitaria, orientada a la búsqueda colectiva de soluciones a los problemas más sentidos de las comunidades.

2.2.6.1 El Referéndum

El referéndum es definido como una forma de participación individual que implica, a través del voto, la manifestación de una opinión o voluntad, según lo expresa Cunill (Ob. cit: 65).

El referéndum es un mecanismo de participación individual, que puede ser consultivo o resolutivo, vinculante o no, promovida por las autoridades o por la sociedad civil. Los referendos, al igual que otras instituciones políticas, tiene sus ventajas y riesgos .Una ventaja es su papel legitimante. La decisión asumida por el colectivo es aceptada por quienes se oponían a tal opción, la cual en muchos casos habría sido acordada en algún órgano legislativo de representación .Entre las posibles desventajas está el hecho de que los instrumentos del gobierno representativo puedan ser disminuidos en su papel.

La Constitución Nacional de 1999 consagra al referéndum como aquel mecanismo al que podían ser sometidas las materias de trascendencia pudiendo ser estas parroquial, municipal y estatal. Partiendo esta iniciativa del Presidente de la República en consejo de Ministros; por acuerdo de la Asamblea, la Junta parroquial, al concejo municipal o al Consejo legislativo, al Alcalde, Gobernador o a un numero no, menor del 10 % inscritos el la circunscripción correspondiente. (Artículo 71).

El Artículo 73 de la Constitución plantea la posibilidad de que la Asamblea Nacional someta a referéndum aprobatorio todos aquellos proyectos de ley que se susciten dentro de la Asamblea. Partiendo la iniciativa de los Ciudadanos o del presidente en Consejo de Ministros.

Se establece en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de forma explícita, que todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables, y no podrá hacerse más de una solicitud de revocación de su mandato. (Artículo 72).

2.2.6.2. Consulta Popular y Cabildos Abiertos

La ciudadanía pese a tener el derecho de recibir información y aportar en la revocación de decisiones gubernamentales, también cuenta con la posibilidad de plantear sus problemas y necesidades, a través de la consulta y de los cabildos abiertos, en los que pueden expresar por medio del voto popular, los intereses de tipo comunal y el punto de vista de las organizaciones que hacen vida dentro de la sociedad.

En tal sentido, los cabildos abiertos son reuniones realizadas por la Cámara Municipal con participación de la comunidad para tratar asuntos específicos que le atañen a la misma.

Estas estrategias promueven e impulsan la participación de la ciudadanía, propiciando la puesta en marcha de iniciativas comunales, y de actividades destinadas a la conservación del medio ambiente, urbanismo, diseño y gestión de proyectos esenciales para la gerencia municipal y toma de decisiones en torno a los problemas comunitarios, para el mejoramiento de las condiciones de vida de los municipios y del bienestar directo para las comunidades que así lo demandan.

2.2.6.3. La Audiencia Pública

La audiencia pública es una modalidad de participación ciudadana mediante el cual la autoridad responsable de tomar una decisión habilita un espacio institucional para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto a ello y ofrezcan propuestas.

Este mecanismo de participación es una excelente oportunidad para poner en contacto el conocimiento de los técnicos y la experiencia práctica y vivenciar del conjunto del conjunto de la población, lo que permitirá a las autoridades mejorar la calidad de las decisiones de alcance general, comunitario o colectivo, según lo expresa Romero (2002: 65).

2.2.6.4. Iniciativa Popular.

La iniciativa popular es la figura a través de la cual un número determinado de firmas en apoyo a un determinado proyecto de ley o disposición obliga a su consideración por parte de los poderes públicos.

2.2.7. Los Consejos Comunales

Tal como lo expresa el Artículo 2 de la Ley de los Consejos Comunales estos se definen de la siguiente manera:

Los Consejos Comunales en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades

y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social.

Esa misma ley establece los parámetros que rigen la creación, estructura y funcionamiento de los Consejos Comunales. A estas disposiciones deben acogerse quienes participen de esas organizaciones, y con ellas se hará la comparación de los Consejos Comunales objeto de estudio de la presente investigación. Por eso es necesario resumir en este punto los principales planteamientos.

2.2.8. Creación de los Consejos Comunales

Existen procedimientos muy claros para la creación de los Consejos Comunales, los cuales están contenidos en el Capítulo III de la Ley. Entre los pasos pertinentes para su conformación destacan los siguientes:

Para conformar un Consejo Comunal los ciudadanos y ciudadanas de un determinado sector deberán convocar una Asamblea Constituyente Comunitaria a fin de elegir por primera vez a todos aquellos voceros y voceras que conformarán los distintos comités de trabajo y demás integrantes de los órganos económicos-financieros y de control del Consejo Comunal.

Es necesario mencionar que la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas es la instancia primaria para el ejercicio del poder, la participación y el protagonismo popular. Sus decisiones serán vinculantes para el Consejo Comunal una vez establecidos los reglamentos correspondientes.

Las convocatorias a las Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas de la comunidad deben ser públicas, y se debe informar previamente la fecha, hora, lugar y motivo de dicha convocatoria.

Esta Asamblea Constituyente Comunitaria se considerará válidamente constituida con la participación mínima del veinte por ciento (20%) de los habitantes de la comunidad mayores de quince (15) años. (Art. 19).

A los efectos de la primera elección de los voceros y voceras de los comités de trabajo e integrantes de los órganos contralor y económico-financiero, se debe organizar una Comisión Promotora Provisional que tendrá como función organizar la elección de la Comisión Promotora y de la Comisión Electoral. . (Art. 15).

Dicha Comisión Promotora Provisional estará integrada por ciudadanos y ciudadanas de la comunidad que asuman esta iniciativa, con la participación de una o un representante designado por la Comisión Presidencial del Poder Popular respectivo, dejando constancia escrita en el acta que se levante para tal fin.

En un lapso no mayor a treinta (30) días se convocará a una Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas para la elección de los integrantes de la Comisión Promotora y la Comisión Electoral.

La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas elegirá la Comisión Promotora y la Comisión Electoral con la participación mínima del diez por ciento (10%) de la población mayor de quince (15) años de la comunidad respectiva.

La Comisión Promotora es la instancia encargada de convocar, conducir y organizar la Asamblea Constituyente Comunitaria en un lapso no mayor a noventa (90) días.

Por su parte, la Comisión Electoral, elegida en asamblea de ciudadanas y ciudadanos, con la participación mínima del 10% de la población mayor de quince años de la comunidad respectiva- estará integrada por cinco (5) habitantes de esa

comunidad y será la encargada de organizar y conducir el proceso de elección de los voceros o voceras y demás integrantes del Consejo Comunal.

Luego de elegido el Consejo Comunal, se deberá redactar el acta constitutiva del mismo reflejando la siguiente información: nombre del Consejo Comunal, área geográfica que ocupa, número de familias que lo integran, listado de asistentes a la Asamblea especificando nombre, apellido y cédula de identidad, lugar, fecha y hora de la Asamblea, acuerdos de la Asamblea, resultados de la elección de las y los voceros, y demás integrantes de los órganos del Consejo Comunal.

Los Consejos Comunales serán registrados ante la Comisión Presidencial del Poder Popular, para lo cual harán entrega de los estatutos y acta constitutiva aprobados por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas. Copia del registro será consignada ante el Consejo Local de Planificación Pública correspondiente, a los efectos de lograr la articulación con el Sistema Nacional de Planificación Pública.

Cabe destacar que, de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero de la Ley de los Consejos Comunales, la corresponsabilidad, cooperación, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas, honestidad, eficacia, eficiencia, responsabilidad social, equidad, justicia e igualdad social y de género serán los principios rectores de todo Consejo Comunal.

2.2.9. Estructura de los consejos comunales

A los fines de su funcionamiento, el Consejo Comunal está estructurado de la siguiente forma, según o pautado en el Artículo 7 de la Ley de Consejos Comunales:

2.2.9.1. El órgano ejecutivo.

Está integrado por los voceros y voceras de cada comité de trabajo, es la instancia del Consejo Comunal encargada de promover y articular la participación organizada de las y los integrantes de la comunidad, los grupos sociales y organizaciones comunitarias en los diferentes comités de trabajo; se reunirá a fin de planificar la ejecución de las decisiones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, así como conocer las actividades de cada uno de los comités y de las áreas de trabajo. (Artículo 7 y 8 de la Ley de Consejos Comunales).

El Artículo. 9 de la misma Ley señala que la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas determina y elige el número de voceros o voceras de acuerdo a la cantidad de comités de trabajo que se conformen en la comunidad, tales como:

- Comité de Salud.
- Comité de Educación.
- Comité de Tierra Urbana o Rural.
- Comité de Vivienda y Hábitat.
- Comité de Protección e Igualdad Social.
- Comité de Economía Popular.
- Comité de Cultura.
- Comité de Seguridad Integral.
- Comité de Medios de Comunicación e Información.
- Comité de Recreación y Deportes.
- Comité de Alimentación.
- Mesa Técnica de Agua.
- Mesa Técnica de Energía y Gas.
- Comité de Servicios.
- Cualquier otro que considere la comunidad de acuerdo a sus necesidades.

2.2.9.2. La Unidad de Gestión Financiera

Es el órgano económico-financiero y está integrado por cinco (5) habitantes de la comunidad electos o electas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, que funciona como un ente de ejecución financiera de los consejos comunales para administrar recursos financieros y no financieros, servir de ente de inversión y de crédito, y realizar intermediación financiera con los fondos generados, asignados o captados (Art. 10 de la Ley de Consejos Comunales).

A los efectos de esta Ley, la unidad de gestión financiera se denominará Banco Comunal. El Banco Comunal pertenecerá a un Consejo Comunal o a una Mancomunidad de consejos comunales, de acuerdo con el desarrollo de las mismas y a las necesidades por ellos establecidas (Artículo 10 de la Ley de Consejos Comunales).

2.2.9.3 La Unidad de Contraloría Social

Es el órgano de control y está conformado por cinco (5) habitantes de la comunidad, electos o electas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas para realizar la contraloría social y la fiscalización, control y supervisión del manejo de los recursos asignados, recibidos o generados por el consejo comunal, así como sobre los programas y proyectos de inversión pública presupuestados y ejecutados por el gobierno nacional, regional o municipal. (Art.11 Ley de Consejos Comunales).

2.2.10. Funcionamiento de los Consejos Comunales:

La Ley de los Consejos Comunales establece las funciones que deben desarrollar los distintos órganos que integran esas organizaciones de participación popular.

2.2.10.1. Funciones del *órgano ejecutivo*

El Artículo 21 señala las siguientes funciones para el *órgano Ejecutivo*:

- *Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.*
- *Articular con las organizaciones sociales presentes en la comunidad y promover la creación de nuevas organizaciones donde sea necesario, en defensa del interés colectivo y el desarrollo integral, sostenible y sustentable de las comunidades.*
- *Elaborar planes de trabajo para solventar los problemas que la comunidad pueda resolver con sus propios recursos y evaluar sus resultados.*
- *Organizar el voluntariado social en cada uno de los comités de trabajo.*
- *Formalizar su registro ante la respectiva Comisión Presidencial del Poder Popular.*
- *Organizar el Sistema de Información Comunitaria.*
- *Promover la solicitud de transferencias de servicios, participación en los procesos económicos, gestión de empresas públicas y recuperación de empresas paralizadas mediante mecanismos autogestionarios y cogestionarios.*
- *Promover el ejercicio de la iniciativa legislativa y participar en los procesos de consulta en el marco del parlamentarismo social.*
- *Promover el ejercicio y defensa de la soberanía e integridad territorial de la nación.*

- *Elaborar el Plan de Desarrollo de la Comunidad a través del diagnóstico participativo, en el marco de la estrategia endógena.*
- *Las demás funciones establecidas el Reglamento de la presente Ley y las que sean aprobadas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas...*

2.2.10.2. Funciones de la Unidad de Gestión Financiera (Banco Comunal):

En su Artículo 22, la citada Ley señala las funciones de la Unidad de Gestión Financiera o banco Comunal:

- *Administrar los recursos asignados, generados o captados tanto financieros como no financieros.*
- *Promover la constitución de cooperativas para la elaboración de proyectos de desarrollo endógeno, sostenibles y sustentables.*
- *Impulsar el diagnóstico y el presupuesto participativo, sensible al género, jerarquizando las necesidades de la comunidad.*
- *Promover formas alternativas de intercambio, que permitan fortalecer las economías locales.*
- *Articularse con el resto de las organizaciones que conforman el sistema microfinanciero de la economía popular.*
- *Promover el desarrollo local, los núcleos de desarrollo endógeno y cualquier otra iniciativa que promueva la economía popular y solidaria.*
- *Rendir cuenta pública anualmente o cuando le sea requerido por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.*

- *Prestar servicios no financieros en el área de su competencia.*
- *Prestar asistencia social.*
- *Realizar la intermediación financiera.*
- *Rendir cuenta ante el Fondo Nacional de los Consejos Comunales anualmente o cuando este así lo requiera.*
- *Promover formas económicas alternativas y solidarias, para el intercambio de bienes y servicios....*

2.2.10.3. Funciones de la Unidad de Contraloría Social:

El Artículo 23 de la Ley de los Consejos Comunales indica que son funciones de la Unidad de Contraloría Social las siguientes:

- *Dar seguimiento a las actividades administrativas y de funcionamiento ordinario del Consejo Comunal en su conjunto.*
- *Ejercer la coordinación en materia de contraloría social comunitaria.*
- *Ejercer el control, fiscalización y vigilancia de la ejecución del plan de desarrollo comunitario.*
- *Ejercer el control, fiscalización y vigilancia del proceso de consulta, planificación, desarrollo, ejecución y seguimiento de los proyectos comunitarios.*
- *Rendir cuenta pública de manera periódica, según lo disponga el Reglamento de la presente Ley.*

2.2.11. La Experiencia venezolana

La Asamblea Nacional aprueba en abril de 2006 la Ley de los Consejos Comunales, donde primero lo separa de los Comités Locales de Planificación Pública y del Sistema Nacional de Planificación, eliminándole la autonomía organizacional del pueblo.

Respecto a ello, De Gregorio (2007: documento en línea), señala que:

Con este marco Jurídico, los alcaldes, concejales y juntas Parroquiales se encuentran muy felices ya que, con la Ley de los C.C., se han invertidos las responsabilidades sociales en cada municipio del país, ahora son los Alcaldes, concejales y Juntas Parroquiales los que harán Contraloría social sobre las actuaciones que los integrantes de los C.C. hagan sobre el manejo y destino de los recursos públicos que reciben y sobre la calidad de las obras y programas que financien con los mismos., con la posibilidad de que sean sometido a la apertura de expedientes administrativos para achacarles las responsabilidades civiles y penales que la Ley anti corrupción establece en estos casos.

Los Consejos Comunales representan el vínculo directo entre las organizaciones sociales promovidas por el proceso bolivariano y la Presidencia de la República. La creación de los Consejos Comunales desplaza el centro de gravedad del poder hacia la gente. Pero para que este poder sea efectivo, la comunicación entre las diferentes comunidades debe ser esencial.

La experiencia en cuanto a la estructura y el funcionamiento de los Consejos Comunales ha sido variada y se han encontrado una serie de tropiezos desde sus inicios hasta la actualidad, algunos de ellos han sido resueltos en medio del debate, pero otros requieren más atención.

Vásquez (2007 documento en línea), coordinadora ejecutiva de la Dirección de Gabinete de la Alcaldía Mayor señala que “*se han presentado complicaciones en el manejo de la ley*”: pues se han

pedido muchas asesorías para seguir los pasos para la conformación de los Consejos Comunales. Explica que muchas de estas instancias afrontaron dificultades por haber sido creadas antes de la promulgación de la ley. Sin embargo, precisó que también se han presentado dudas en los que se han constituido luego de entrar en vigor la legislación.

Uno de los aspectos que se objeta es que aún no hay información suficiente sobre los consejos ni cómo es su constitución; sin embargo comenta el sociólogo Langer (2007: documento en línea):

Los Consejos Comunales son positivos porque se discuten los problemas de la comunidad, hay debate político y la gente se involucra con su lugar. Pero tiene cosas negativas: su ámbito de incidencia es muy acotado y, sobre todo, al ser dependientes de los recursos del Estado puede establecerse una relación vertical clientelar.

Sin embargo, especialistas como De Gregorio, observa con reserva el nombramiento de una comisión que está integrada por ministros de otras carteras y donde no existe ningún representante de los Consejos Locales de Planificación o de los propios Consejos Comunales. De Gregorio afirma que el hecho de que sean las comisiones presidenciales las que determinen cuáles son las organizaciones válidas, le resta autonomía a lo que se supone debe ser un *"acto libre y voluntario"*.

Asimismo, alerta que es necesario definir el carácter y los rangos de acción de los consejos comunales. Explica que este tipo de organización popular debe tener la función de planificar, más no de ejecutar o de administrar los recursos de manera directa.

Por su parte, Carlos Texeira (2007: documento en línea), representante de la organización "Paso a la Nueva Democracia", estima que el Gobierno pretende usar a los consejos comunales *"para fragmentar el poder del pueblo en pequeñas organizaciones que dependan de una manera servil y directa del poder central"*.

Es pertinente mencionar que el lanzamiento de los Consejos Comunales; por parte del Presidente de la República, marca “un hito trascendente” en el desarrollo de las comunidades y el desarrollo de la nación.

Los beneficios y las deficiencias que han traído consigo los Consejos Comunales desde la promulgación de la Ley, se convierte en tema de interés para el profesional del Trabajo Social, pues uno de sus roles es velar por aquellos mecanismos que vayan en pro del desarrollo y organización de las comunidades y estas estructuras siguen el perfil requerido. El plan de estudios de la Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad de Oriente, señala que el profesional formado en esa carrera debe ser, entre otras cosas,

Conocedor de la realidad social, con amplio sentido crítico, abierto a todas las corrientes, capaz de estudiar, interpretar y analizar los hechos sociales, en forma objetiva, sistemática y precisa.

Consciente del papel que le corresponde como agente transformador de las estructuras sociales, preparado para actuar sobre la realidad concreta mediante la creación de mecanismos que promuevan la participación del pueblo en el proceso de cambio...

La relevancia de los Consejos Comunales ha hecho que muchas instituciones tengan que trabajar coordinadamente con ellos, por lo cual muchos de los profesionales del Trabajo Social laboran en dichas instituciones realizando actividades de asesoría en los citados consejos.

2.3. Bases Legales

En esta sección se analizan brevemente las disposiciones contenidas en la Constitución y las distintas leyes, reglamentos y normas que amparan el sistema de participación ciudadana en la actualidad y establecen la relación de los Consejos Comunales como los órganos del Estado, para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas.

2.3.1. Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su Artículo 4 señala que la República es un Estado Federal descentralizado, y se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad.

Bajo una concepción democrática, en concordancia con el artículo 5 de la Carta Magna, la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente a través de las distintas formas de participación establecidas, siendo una de ella la representada por los Consejos Comunales.

El artículo 6 de la Constitución establece que el régimen de gobierno en el país, supone una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones políticas, desde el nivel municipal hasta el nacional, con la finalidad de dar respuestas a las demandas de la sociedad y contribuir con el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de los habitantes. Constituyen así los Consejos Comunales una nueva modalidad de participación que promueve poder desde las comunidades hasta los más altos niveles del Estado.

Por su parte, quienes ejercen funciones de gobierno en ámbito municipal, deben darle respuesta a las necesidades de la población, dando información oportuna y adecuada a las exigencias de la misma. (Artículo 51).

En el Artículo 52 se especifica el derecho de toda persona a asociarse con fines lícitos, de conformidad con la ley siendo el Estado garante de este derecho.

Por su parte todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar de forma libre en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas, pues la participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo (Artículo 62).

En el Artículo 70 se definen como medios de participación en ejercicio de su soberanía: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas ;delimitándose como forma de participación social y económica, las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión y las cooperativas ; entre otras formas de participación que puedan surgir .

De igual modo la ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los Estados y los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos (Artículo 184).

2.3.2 Ley Orgánica de Planificación Nacional

Esta Ley tiene por objeto establecer las bases y lineamientos para la construcción, la viabilidad, el perfeccionamiento y la organización de la planificación en los diferentes niveles territoriales de gobierno, así como el fortalecimiento de los mecanismos de consulta y participación democrática en la misma. (Artículo 1).

El Artículo 26 señala que corresponde al Alcalde de cada municipio elaborar el Plan Municipal de Desarrollo en concordancia con los planes nacionales, regionales y estadales, y en coordinación con el Consejo Local de Planificación Pública.

Por otra parte, se define el control social como la participación de los sectores sociales en la supervisión y evaluación del cumplimiento de las acciones planificadas, y la proposición de correctivos, cuando se estimen necesarios. (Artículo 14).

EL artículo 44 menciona que el Plan Nacional de Desarrollo Regional define los objetivos, estrategias, inversiones, metas y proyectos para el desarrollo regional del país, a corto, mediano y largo plazo. Constituyendo esta el pilar para la planificación a nivel comunitario, sin obviar el hecho de que los Consejos Comunales, a través del previo diagnóstico de sus necesidades, elaboran proyectos encaminados al desarrollo de las comunidades y al alcance de la calidad de vida de sus habitantes.

2.3.3 Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público (1989)

Sin lugar a dudas esta ley constituye un importante paso para lograr descentralizar el poder central, ya que por medio de ella se realiza la transferencia de competencias del poder central a niveles más bajos, gobernaciones, alcaldías, juntas parroquiales y la propia comunidad. En tal caso, el Consejo Comunal constituye la herramienta para lograr la verdadera descentralización del poder central hasta las propias comunidades.

Vale destacar, que la Ley Orgánica de Descentralización les brinda a las comunidades y en tal caso a los consejos comunales como responsables de gerenciar las mismas, la oportunidad de tener el manejo directo de sus recursos y de asignarle poder a las organizaciones populares desde las bases.

De igual modo, dicha Ley hacen mención a la transferencia que logra hacer el Gobierno Nacional de los servicios públicos a los Estados y Municipios, proclamando a su vez autonomía administrativa, pero sin hacer referencia protagónica de la sociedad civil

2.3.4 Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005)

El Poder Público Municipal lo ejerce el Pueblo organizado en Municipios y su ejercicio es y será siempre, democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandato revocable. (Artículo 4).

El artículo 7 define el Municipio como la organización socio-política primaria de la organización nacional de la República Bolivariana de Venezuela, autónoma y con personalidad jurídica propia, mediante la cual el Pueblo, en ejercicio de la

soberanía, define, ejecuta, controla y evalúa la gestión pública y sus resultados, en su jurisdicción territorial.

De igual modo se hace competencia de la comunidad organizada, el gobierno, administración de sus intereses, la gestión de las materias que le sean transferidas; la justicia de paz, prevención y protección vecinal y servicio de policía comunal; el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes comunales, así como las operaciones relativas a las mismas; la planificación, ejecución y evaluación de la gestión pública en la comunidad, dichas atribuciones anteriormente descritas están estrechamente vinculadas con el alcance y funciones que desempeña los Consejos Comunales dentro de cada comunidad.(Artículo 31).

Según esta Ley, son atribuciones de las comunidades, desde el momento en el cual demuestran su capacidad para asumir el ejercicio directo de las funciones, la dirección de la prestación de los servicios públicos y la recta administración de los recursos asignados para el beneficio de sus comunidades: (Artículo 32).

En el Artículo 33 queda establecido que el órgano de gobierno de la comunidad es la Junta Comunal contando con el Consejo Comunal de Planificación, con la Contraloría Comunal, la Defensoría Comunitaria y el Consejo Comunal de Paz, así mismo señala que el gobierno y la administración de la comunidad organizada corresponde a la junta comunal quién será también la primera autoridad civil en su jurisdicción (Art.34).

2.3.5 Ley del Consejo Estatal de Planificación y Coordinación de Políticas (2001)

Los diferentes artículos contenidos en dicha Ley hacen referencia a la creación, organización y establecimiento de competencias del Consejo Estatal de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas que funcionará, en cada estado,

como órgano rector de la planificación de las políticas públicas, a los fines de promover el desarrollo armónico, equilibrado y sustentable de la ciudadanía. (Artículo 1).

2.3.6 Ley del Consejo Local de Planificación Pública (2002)

.EL Consejo Local de Planificación tiene la potestad de intervenir en la planificación que conjuntamente efectuará con el gobierno municipal respectivo, y el concurso de las comunidades organizadas, representado por los Consejos Comunales, que se convierten en una forma de organización de las comunidades mediante los cuales se recogen las denuncias y necesidades que surgen del seno de las mismas. (Artículo 1).

El Consejo Local de Planificación Pública tiene como tarea la promoción de la Red de consejos parroquiales y comunales en cada uno de los espacios de la sociedad civil que responda a la naturaleza propia del municipio, cuya función será convertirse en el centro principal de la participación y protagonismo del pueblo en la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, (Artículo 8).

2.3.7 Ley de los Consejos Comunales (2006)

La Ley de los Consejos Comunales tiene por objeto crear, desarrollar y regular la conformación, integración, organización y funcionamiento de los consejos comunales; y su relación con los órganos del Estado, para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas. (Artículo 1).

Estos constituyen instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y

ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos encaminados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades (Artículo 2)

Los aspectos de esta Ley que son más relevantes para esta investigación fueron reseñadas anteriormente en este mismo Marco Teórico Referencial.

2.4.- Definición De Términos Básicos

Área geográfica de la comunidad: territorio que ocupan las y los habitantes de la comunidad, cuyos límites geográficos se establecen en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas dentro de los cuales funcionará el Consejo Comunal. El área geográfica será decidida por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas de acuerdo con las particularidades de cada comunidad.

Áreas de Trabajo: son conjuntos de problemas o particularidades relevantes en una determinada comunidad y que permiten la creación de equipos de trabajo para su atención. El número y contenido de las áreas de trabajo depende de la realidad de cada comunidad, pudiendo ser: de economía popular y desarrollo endógeno; desarrollo social integral; vivienda, hábitat e infraestructura; y cualquier otra que defina la comunidad. Las áreas de trabajo agrupan varios comités de trabajo.

Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas: es la instancia primaria para el ejercicio del poder, la participación y el protagonismo popular, cuyas decisiones son de carácter vinculante para el consejo comunal respectivo.

Base poblacional de la comunidad: es el número de familias que están asentadas en un determinado territorio y que sirven de base para la constitución de los Consejos Comunales. Según los criterios técnicos y sociológicos está constituida, en el área urbana, por entre doscientos (200) y cuatrocientos (400) familias, a partir de

veinte (20) familias en el área rural y a partir de diez (10) familias en las comunidades indígenas.

Banco Comunal: es la forma de organización y gestión económico-financiera de los recursos de los consejos comunales; es una organización flexible, abierta, democrática, solidaria y participativa.

Comunidad: es el conglomerado social de familias, ciudadanos y ciudadanas que habitan en un área geográfica determinada, que comparten una historia e intereses comunes, se conocen y relacionan entre sí, usan los mismos servicios públicos y comparten necesidades y potencialidades similares: económicas, sociales, urbanísticas y de otra índole.

Consejos Comunales: instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social.

Estructura: es la unidad conformada por un conjunto de componentes interrelacionados, cada uno de los cuales contribuye con el funcionamiento del todo como entidad diferenciada

Funcionamiento: es el proceso que desarrolla una unidad social con la finalidad de alcanzar los fines de esa unidad y garantizar su continuidad en el tiempo.

Órgano Ejecutivo: es la instancia del Consejo Comunal encargada de promover y articular la participación organizada de las y los integrantes de la comunidad, los grupos sociales y organizaciones comunitarias en los diferentes comités de trabajo; se reúne a fin de planificar la ejecución de las decisiones de la

Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, así como conocer las actividades de cada uno de los comités y de las áreas de trabajo.

Organizaciones Comunitarias: son organizaciones que existen o pueden existir en las comunidades y que agrupan a un conjunto de ciudadanos y ciudadanas en base a objetivos e intereses comunes, tales como: comités de tierras, comités de salud, mesas técnicas de agua, grupos culturales, clubes deportivos, puntos de encuentro y organizaciones de mujeres, sindicatos y organizaciones de trabajadores y trabajadoras, organizaciones juveniles o estudiantiles, asociaciones civiles, cooperativas, entre otras.

Unidad de Contraloría Social: es un órgano conformado por cinco (5) habitantes de la comunidad, electos o electas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas para realizar la fiscalización, control y supervisión del manejo de los recursos asignados, recibidos o generados por el consejo comunal, así como sobre los programas y proyectos de inversión pública presupuestados y ejecutados por el gobierno nacional, regional o municipal.

Unidad de Gestión Financiera: es un órgano integrado por cinco (5) habitantes de la comunidad electos o electas por la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, que funciona como un ente de ejecución financiera de los consejos comunales para administrar recursos financieros y no financieros, servir de ente de inversión y de crédito, y realizar intermediación financiera con los fondos generados, asignados o captados.

Vocero o Vocera: es la persona electa en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, para cada comité de trabajo, de reconocida solvencia moral, trabajo comunitario, con capacidad de trabajo colectivo, espíritu unitario y compromiso con los intereses de la comunidad, a fin de coordinar todo lo relacionado con el

funcionamiento del Consejo Comunal, la instrumentación de sus decisiones y la comunicación de las mismas ante las instancias correspondientes.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

Para el desarrollo de esta investigación se empleó una serie de técnicas, procedimientos e instrumentos que permitieron recolectar, organizar e interpretar la información pertinente relacionada con el tema de estudio, bajo los siguientes parámetros:

3.1. Diseño de la Investigación

La información en este estudio se obtuvo a través de la investigación de campo, debido a que los datos fueron tomados directamente de los voceros principales y miembros de la comunidad que integran la Urbanización Brasil. En relación con la investigación de campo, Arias (2004: 28) señala que “*Consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna*”.

3.2. Nivel de la Investigación

Arias (2004: 22) señala que una investigación descriptiva:

Consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento, los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio, en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere

La investigación realizada fue de tipo descriptiva porque estuvo encaminada a caracterizar los componentes de la estructura y el

funcionamiento de los Consejos Comunales que operan en la Urbanización Brasil En tal sentido.

3.3. Población

La población objeto de estudio estuvo representada por 47 voceros principales activos que integran los nueve (9) Consejos Comunales que actualmente funcionan en la Urbanización Brasil, en Cumaná. Ellos fueron quienes proporcionaron la información que se requirió para analizar las variables de estudio en la investigación.

Se tomó como criterios de inclusión los siguientes: que fueran voceros principales legalmente designados de un Consejo Comunal que estuviera operando normalmente para el momento de recolectar la información, y que además, los voceros estuvieran activos,

3.4. Fuentes de Información

Las fuentes de información estuvieron representadas por dos tipos que son: las primarias y las secundarias; las primeras fueron aquellos Voceros Principales de los Consejos Comunales que integraron la población, quienes suministraron los datos sobre la estructura y el funcionamiento de los Consejos Comunales. La segunda estuvo constituida por todos aquellos textos, folletos, revistas, periódicos, tesis, documentos electrónicos que sirvieron para ubicar el problema en un determinado contexto teórico y empírico y orientaron el análisis e interpretación de los resultados.

3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Arias (2004: 67) define las técnicas como “procedimientos o formas particulares de obtener datos o información” y señala que un instrumento de recolección de datos “es cualquier recurso, dispositivo o formato, que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información”.

Para la recolección de la información se utilizó la técnica de la entrevista, lo que implica la interacción cara a cara de la investigadora con cada uno de los informantes. Como instrumentos se utilizó un cuestionario conformado por preguntas abiertas y cerradas, el cual será aplicado a los informantes

Como recurso adicional se utilizó el cuaderno de anotaciones .Para las fuentes secundarias se empleó la técnica del fichaje, utilizando para tal efecto fichas de contenido que luego serán organizadas por aspecto a estudiar.

3.6. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

Se manejó la información que se obtuvo de la siguiente manera: primeramente, se procesaron los datos de forma manual, lo cual consistió en codificar la información obtenida, para luego agrupar los datos y proceder a su tabulación. Con respecto al análisis, se efectuó porcentualmente; y los resultados están presentados a través de cuadros y tablas. Como complemento para el análisis se tomó en cuenta la información que está registrada en la guía de observación y la suministrada por los voceros principales y la comunidad que integra la urbanización Brasil.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

En el presente capítulo se analiza de manera detallada la información obtenida a través del instrumento aplicado a los voceros de los consejos comunales de los sectores I; II y III de la urbanización Brasil. Se analiza la estructura y el funcionamiento de los nueve consejos comunales objeto de estudio. Se tratan los siguientes aspectos:

- Estructura
- Unidad de gestión financiera
- Comités
- Unidad de contraloría social
- Información sobre funcionamiento
- Proyectos
- Capacitación
- Mecanismos de control
- Comunicaciones y relaciones
- Logros y resultados

4.1. Estructura

Según lo expuesto en la Ley de los Consejos Comunales, la asamblea constituyente comunitaria es la reunión de ciudadanos y ciudadanas en la cual se eligen, por primera vez, los voceros y voceras de los comités de trabajo y demás integrantes de los órganos económicos financieros y de control del consejo comunal.

El Cuadro N° 1 recoge la información sobre ese aspecto suministrada por los voceros de los Consejos Comunales de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil.

CUADRO N° 1 Distribución absoluta y porcentual de los voceros de los Consejos Comunales de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil según percepción sobre Convocatoria de asamblea constituyente comunitaria para el nombramiento de la comisión promotora provisional. Cumaná, año 2008

Convocatoria a asamblea	N	%
Si	46	97,9
No	1	2,1
Total	47	100,0

Según el citado cuadro, un 97,9 % de los encuestados aseveró que se había llevado a cabo la asamblea constituyente comunitaria para el nombramiento de la Comisión Promotora Provisional, lo que denota que en el caso de los consejos comunales estudiados se actuó de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Consejos Comunales.

La representación de los ciudadanos en los consejos comunales se materializa a través de los voceros y voceras, quienes son personas electas en asamblea de ciudadanos y ciudadanas. La Ley de los Consejos Comunales prevé la realización de una asamblea para la elección, por votación directa y secreta de, sus voceros y voceras. A través del cuadro N° 2 se puede evidenciar que el 100% de los encuestados expresó que efectivamente para la escogencia de los voceros y voceras que los representarían a través del Consejo Comunal se realizó dicha asamblea. Esto evidencia que efectivamente se cumplió con lo pautado en el artículo 6 de la ley.

CUADRO N° 2 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los Consejos Comunales de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil según realización de asamblea para escogencia de voceras y voceros del Consejo Comunal Cumaná, año 2008

Realización de asamblea	N	%
Si	47	100,0
No	0	0
Total	47	100,0

Para que sea válida, la asamblea en la cual se eligen los voceros y voceras, debe haber asistido por lo menos el 20% de los miembros de la comunidad mayores de 15 años correspondiente al ámbito de acción del consejo comunal y al número de familias radicados en la zona donde realizará sus actividades dicho consejo. Al ser interrogados los informantes sobre el número de asistentes a la citada asamblea, se obtuvieron los resultados que se presentan en el Cuadro N° 3

CUADRO N° 3 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los Consejos Comunales de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil según percepción sobre Cantidad de personas que participaron en la asamblea de ciudadanos y ciudadanas Cumaná, año 2008

Cantidad de personas	N	%
Entre 20 y 50	18	38,3
Entre 51 y 100	13	27,6
Entre 100 y 150	10	21,3
Entre 150 y 200	0	0
200 o más	6	12,8
Total	47	100,0

Puede observarse que el mayor porcentaje señaló que a esa asamblea asistieron entre 20 y 50 personas. Por contraste, solamente un 12,8% indicó que

habían asistido 200 o más personas. Las diferencias simplemente sugieren que el número de familias bajo la jurisdicción de cada consejo comunal varía, dependiendo de la población de cada sector de la Urbanización. De acuerdo con la información suministrada por los informantes la cantidad de personas que asistieron a la asamblea cumple con el porcentaje establecido por la ley. La misma Ley de los Consejos Comunales deja explícito en su artículo 4 que los límites geográficos se establecerán en asamblea de ciudadanos y ciudadanas, y de acuerdo con las particularidades de cada comunidad; quedando establecido que como base poblacional las comunidades se agrupan en familias entre 200 y 400 en el área urbana y entre 10 y 20 familias para el área rural.

Particularmente, la urbanización Brasil cuenta con varios consejos comunales pues la misma posee un sector que abarca grandes extensiones de terreno y se hace difícil trabajar con grandes grupos; pues al momento de solicitar recursos y atender necesidades es mucho más fácil que los ámbitos de acción sean pequeños para atender las problemáticas por parte de los organismos del Estado.

4.2 Unidad de Gestión Financiera

La Ley de Consejos Comunales señala que la Unidad de Gestión Financiera es un órgano integrado por cinco habitantes de la comunidad electos o electas a través de asamblea de ciudadanos y ciudadanas, que funciona como un ente de ejecución financiera de los consejos comunales para administrar todo tipo de recursos y servir de ente de inversión y de crédito, y realizar intermediación financiera con los fondos generados, asignados o captados, según reza el artículo 10 de dicha ley.

Al realizar la consulta sobre la cantidad de miembros que integran dicha Unidad Financiera, se encontró que un 91,5% de los encuestados señaló que la unidad

estaba compuesta por cinco miembros electos., tal como se muestra en el Cuadro N° 4.

CUADRO N° 4 Distribución absoluta y porcentual de los voceros de los sectores I, II y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre cantidad de miembros que integran la Unidad de Gestión Financiera del Consejo Comunal al cual pertenecen Cumaná, año 2008

Cantidad de miembros	N	%
Uno (1)	2	4,3
Cinco (5)	43	91,5
Ocho (8)	1	2,1
No respondió	1	2,1
Total	47	100,0

A través de los datos presentados en el cuadro, se puede evidenciar que los consejos comunales de la Urbanización Brasil perteneciente a los sectores I; II y III poseen claridad en cuanto a lo que reza la ley pues la conformación de la Unidad de Gestión Financiera se hizo con la cantidad reglamentaria de miembros.

Al hacer la consulta sobre la realización de elecciones para la escogencia de los miembros que integran la Unidad de Gestión Financiera según lo expresa el cuadro N° 5, un 95,8% de los encuestados, equivalente a 45 voceros principales de los nueve consejos comunales seleccionados de la Urbanización Brasil, menciona que los miembros fueron escogidos a través de elecciones.

CUADRO N° 5 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre la realización de elecciones para escoger los miembros que integran la unidad de Gestión Financiera en asamblea de ciudadanos Cumaná, año 2008

Opciones	N	%
Si	45	95,8
No	1	2,1
No respondió	1	2,1
Total	47	100,0

En relación con la forma de escogencia de la Unidad de Gestión Financiera, a través del cuadro N° 6 se puede evidenciar que un 63,8% de los entrevistados aseveró que el procedimiento para la escogencia de los miembros de dicha unidad fue la votación manual a través de elecciones libres; esto equivale a la cantidad de 30 encuestados que coincidieron con tal afirmación, mientras que un 36,2% de los encuestados se abstuvo de dar respuestas a lo consultado.

Vale destacar que el alto porcentaje de encuestados que afirmo que para dicha escogencia se realizo votación manual denota que los miembros del Consejo Comunal cumplieron con lo pautado a través del decreto de ley de los Consejos Comunales.

CUADRO N° 6 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre procedimiento empleado para la escogencia de los miembros de la unidad de Gestión Financiera Cumaná, año 2008

Opciones	N	%
Votación Manual	30	63,8
No respondieron	17	36,2
Total	47	100,0

Los resultados obtenidos en relación con la percepción que tienen los voceros y voceras sobre las funciones de la Unidad de Gestión Financiera, se muestran en el cuadro N° 7, donde puede observarse que un 57,4% de los voceros indicó que la función más importante que ha venido cumpliendo esa unidad es la referida a la administración y entrega de recursos para la ejecución de proyectos y obras dentro de la comunidad.

En relación a este aspecto, el artículo 10 de la Ley de los Consejos Comunales, señala que esta unidad es la que funciona como un ente de ejecución financiera de los Consejos Comunales para administrar recursos financieros y no financieros y servir de ente de inversión y crédito entre otras muchas funciones.

Así mismo, solo un 21,3 % señaló que una de las funciones era velar por la ejecución de los proyectos; y otro 21,3 % que no respondió dicha interrogante.

Cabe destacar que a través de los datos obtenidos se puede evidenciar que los voceros de los Consejos Comunales no muestran amplitud en cuanto a las múltiples funciones que debe cumplir la Unidad de Gestión Financiera información suministrada por el cuadro N° 7 que se presenta a continuación.

CUADRO N° 7 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre las funciones que ha venido cumpliendo la Unidad de Gestión Financiera en el Consejo Comunal al cual pertenecen Cumaná, año 2008

Funciones Desempeñadas	N	%
Velar por ejecución de Proyectos	10	21,3
Administración y entrega de recursos para proyectos	27	57,4
No respondieron	10	21,3
Total	47	100,0

Como lo menciona el cuadro N° 8 al preguntar sobre el tiempo de renovación de la Unidad de Gestión Financiera un 2,1% de los encuestados mencionó que el tiempo de renovación es de un año, un 65,9% aseveró que eran de dos años; y un 6,4% menciona que el tiempo era de cinco años; quedando un 25,6% que no respondió a tal afirmación.

Vale expresar que en la Ley de los Consejos Comunales no aparece reflejado de forma explícita cual debe ser el tiempo de renovación reglamentaria para dichos miembros; lo que dan a conocer que los voceros muestran desconocimiento en cuanto al manejo de la ley.

En tal sentido, es pertinente mencionar que dicha ley debe señalar el tiempo de caducidad de dicha Unidad para que los miembros eviten perpetuarse en el cumplimiento de sus funciones y para que de igual modo exista control de la participación de los voceros para que sean aplicados correctivos en caso de

ameritarlos. En el cuadro N° 8 se presenta el tiempo de renovación reportado por los informantes.

CUADRO N° 8 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre tiempo de renovación de los miembros de la Unidad de Gestión Financiera del Consejo Comunal al cual pertenecen. Cumaná, año 2008.

Tiempo de renovación	N	%
Cada año	1	2,1
Cada 2 años	31	65,9
Cada 5 años	3	6,4
No respondieron	12	25,6
Total	47	100,0

4.3 Unidad De Contraloría Social

La unidad de contraloría social es un órgano conformado por 5 habitantes de la comunidad, electos o electas por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas para realizar la contraloría social y la fiscalización, control y supervisión del manejo de los recursos asignados, recibidos o generados por el consejo comunal, así como sobre los programas y proyectos de inversión pública presupuestados y ejecutados por el gobierno nacional, regional o municipal (Art. 11 de la ley de los Consejos Comunales).

Los voceros principales que integran los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil afirmaron que un 57,5 % de los entrevistados aseveró que dicha unidad de contraloría esta compuesta por 5 miembros y que solo un 31,9 % no coincidió con tal afirmación. Como se muestra en el cuadro N° 9 que se cita a continuación.

CUADRO N° 9 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre número de miembros que integran la unidad de Contraloría Social del Consejo Comunal al cual pertenecen. Cumaná, año 2008

Numero de miembros	N	%
Entre uno (1) y cuatro	15	31,9
(4)		
Cinco (5)	27	57,5
No respondieron	5	10,6
Total	47	100,0

En tal sentido, es pertinente mencionar que a través de los datos arrojados se evidencia que los voceros poseen algún tipo de conocimientos respecto a lo que plantea la ley en materia de contraloría social.

De igual modo un 85,1 % de los entrevistados expresó que se había realizado una asamblea de ciudadanos para la elección de los miembros de la unidad de contraloría social; y un 14,9 % de los consultados afirmó que no se había realizado dicha asamblea para la elección de dicha unidad de contraloría. El cuadro N° 10 reseña lo anteriormente descrito.

CUADRO N° 10 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre Realización de asamblea de ciudadanos para la elección de los miembros de la Unidad de Contraloría Social. Cumaná, año 2008

Elección mediante asamblea	N	%
Si	40	85,1
No	7	14,9
Total	47	100,0

Es necesario mencionar, que la presencia de la unidad de contraloría social es requisito indispensable y es de carácter obligatorio en cada uno de los consejos Comunales conformados; por que esta es la encargada de llevar el control y seguimiento de las acciones de los Consejos Comunales.

La ley es específica al mencionar los modos como serán seleccionados los miembros de la unidad de contraloría social a sus efectos menciona en su artículo 12 que los medios serán a través de la elección directa y secreta.

En tal sentido, al entrevistar a los voceros principales de los distintos consejos comunales de la urbanización se encontró que un 14,9 % mencionó que dicha unidad había sido elegida a través del voto; mientras que un significativo 85,1 % se abstuvo de dar respuesta al planteamiento, expresado esto a través del cuadro N° 11. Sin embargo, en atención a las respuestas presentadas en el cuadro N° 10, es de suponer que la Unidad de Contraloría Social debió ser electa en la citada asamblea.

CUADRO N° 11 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre las formas como fueron escogidos los miembros de la unidad de Contraloría Social umaná, año 2008

Formas de escogencia	N	%
A través del voto	7	14,9
No respondieron	40	85,1
Total	47	100,0

Las funciones que ha de desempeñar los voceros en su respectivo consejo comunal están contempladas de forma detallada en la ley que rige a los mismos; es pertinente mencionar que al hacer la consulta sobre las funciones que desempeña dicha unidad en el seno de su consejo comunal las opiniones fueron diversas ; un 48,9 % expresó que esta unidad tenía como función la supervisión y el control de obras y proyectos que se realicen en la comunidad; mientras que un total de 2,1 % señaló que dicha función era velar por que los recursos asignados lleguen a los más necesitados; la restante información se encuentra contenida en el cuadro N° 12.

Sin duda alguna, la diversidad de opiniones arrojadas indica que los voceros actúan en el marco de la ley y que las funciones descritas se asemejan a las que presenta el artículo 23 de la ley de Consejos Comunales.

CUADRO N° 12 unciones de la Unidad de Contraloría Social de los Consejos Comunales de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil según apreciación de los voceros de los citados consejos. Cumaná, año 2008

Funciones	N	%
Vigilancia y administración de recursos financieros y materiales	5	10,6
Supervisión y control de obras y proyectos que se realicen en la comunidad	23	48,9
Hacer diagnostico participativo en la comunidad	1	2,1
Llevar control en libro de cuentas y presentar memoria y cuenta	2	4,3
Supervisión y respeto de estatutos	5	10,6
Apoyo a unidad de gestión financiera	1	2,1
Velar por el buen funcionamiento de la unidad de gestión financiera	1	2,1
Velar por que los beneficios lleguen a los mas necesitados	1	2,1
No respondieron	12	25,5

NOTA: Los informantes podían seleccionar más de una respuesta

4.4 Comités

Los Comités de trabajo representan aquel colectivo o grupo de personas organizadas para ejercer funciones específicas, atender necesidades y desarrollar las potencialidades de cada comunidad, el Comité de trabajo articulará y promoverá la participación e integración de las organizaciones comunitarias, movimientos sociales y habitantes de la comunidad .Art. 4 de la Ley de Consejos Comunales.

Es pertinente mencionar, que la ley estipula la creación de 15 Comités de trabajo en cada Consejo Comunal creado y que en tal caso la creación de comités de trabajo extras quedaría sujeto a las necesidades de cada comunidad y a las particularidades de cada una .de ellas.

De los 9 consejos comunales objeto de estudio el total aseveró que en todos fueron creados los comités de salud, Protección e Igualdad Social, Seguridad Integral, Medios de Comunicación e Información, Recreación y Deportes y Alimentación y solo un bajo número señaló que entre siete y ocho comités fueron los creados en su respectivo consejo comunal., información presentada a través del cuadro N° 13

CUADRO N° 13 Tipo y número de Comités creados en los Consejos Comunales de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil según información de sus voceros Cumaná, año 2008.

Comités creados	N
Salud	9
Educación	9
Protección e Igualdad Social	9
Seguridad Integral	9
Medios de Comunicación e Información	9
Recreación y Deportes	9
Alimentación	9
Tierra Urbana o Rural	8
Vivienda y Hábitat	8
Economía Popular	8
Mesa Técnica de Agua	8
Cultura	7
Mesa Técnica de Energía y Gas	7
Servicios	6

La ley es clara al mencionar que la realizarse la conformación de un consejo comunal el mismo debe crear unos comités de trabajo adaptados a las exigencias de las comunidades en el caso particular de la urbanización Brasil , es notorio mencionar que de los nueve consejos comunales consultados solo tres mencionaron que poseían un total de quince comisiones conformadas; mientras que en cuatro de ellos existen solo catorce conformados y los restantes expresaron que entre once y doce fueron los comités creados, se expresa esto a través del cuadro N° 14

CUADRO N° 14 Número de comités creados en cada Consejo Comunal de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil Cumaná, año 2008.

Consejo comunal	Número comité creados
Brasil II sector la L	15
Manzana C sector I Brasil (Revolución en Llamas)	15
San José Brasil Sector I	15
Luz y Amor	14
La Arboleda	14
Negro Primero II	14
Los Vencedores 2	14
Brasil III	12
Calle Democracia	11

Vale expresar, que los datos suministrados varían en su apreciación pudiendo ser una de las causas; que efectivamente se hayan conformados los expuestos, o como según expresaron los voceros desconocen cuantos fueron los comités creados al momento de la elección del consejo comunal.

El artículo 9 de la Ley de los Consejos Comunales señala que los consejos comunales deben crear catorce comités que deben atender distintos aspectos de la problemática de las comunidades. Adicionalmente, pueden ser creados otros comités, de acuerdo con las necesidades de dicha comunidad.

Un 68,1% de los encuestados expresó que en el consejo comunal al cual pertenece existían representantes activos en todos los comités creados, en tanto un 31,9% expresó que no existían representantes activos en todos esos comités, sino en algunos, como lo muestra el cuadro N° 15.

CUADRO N° 15 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre existencia de representantes activos en todos los comités creados. Cumaná, año 2008

Existencia representantes activos	N	%
Si	32	68,1
No	15	31,9
Total	47	100,0

Es necesario expresar que la información contenida en el cuadro refleja que los Consejos Comunales de la Urbanización en la actualidad poseen debilidades en cuanto a su funcionamiento, pues tres de cada diez voceros entrevistados señalan que algunos miembros de los distintos comités no han estado cumplimiento con sus funciones ni con los objetivos internos trazados por los mismos.

El cuadro N° 16 muestra la percepción de los voceros entrevistados en relación con los comités que actualmente funcionan en su consejo comunal. Podrá observarse que una gran mayoría de los entrevistados considera que en sus respectivos consejos, funcionan los comités de salud (89,4%) y los de educación, vivienda y hábitat. Entre los comités que fueron reportados por un menor porcentaje de entrevistados aparecen los de protección e igualdad social, servicios y seguridad integral.

CUADRO N° 16 Número y porcentaje de voceros según percepción sobre tipos de comités activos en los Consejos Comunales de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil Cumaná, año 2008

Comités	N	%
Salud	42	89,4
Educación Vivienda y Hábitat	41	87,2
Alimentación	36	76,6
Cultura	34	72,3
Recreación y Deportes	28	59,6
Tierra Urbana o Rural	26	55,3
Mesa Técnica de Agua	25	53,2
Medios de Comunicación e Información	19	40,4
Protección e Igualdad Social	15	31,9
Servicios	14	29,8
Seguridad Integral	12	25,5
No respondieron	3	6,4

Esta información refleja el interés de cada consejo comunal por atender las necesidades más sentidas de sus respectivas comunidades, que en este caso son las de atender las necesidades de salud y de tener una vivienda digna.

Esta situación se refuerza cuando se observa el cuadro N° 17, en el cual puede notarse que los comités activos en cada uno de los consejos comunales varían en gran medida pues comités como el de salud y el de habitad y vivienda se encuentran activos en los nueve consejos comunales objetos de esta investigación, mientras que los de seguridad integral, protección e igualdad social solamente funcionan en tres de los citados consejos, y solamente en dos de ellos operan los comités de servicios y medios de comunicación social.

CUADRO N° 17 Número de comités activos en cada Consejo Comunal de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil Cumaná, año 2008.

Comités	N
Salud	9
Vivienda y Hábitat	9
Alimentación	8
Educación	8
Tierra Urbana o Rural	5
Recreación y Deportes	5
Economía Popular	5
Cultura	5
Técnica de Energía y Gas	4
Mesa Técnica de Agua	4
Seguridad Integral	3
Protección e Igualdad Social	3
Medios de Comunicación e Información	2
Servicios	2
Total	

Al hacer la consulta sobre los comités que se encuentran activos, vale destacar que cada consejo comunal tiene sus particularidades y que dichos comités actúan de acuerdo a las necesidades y exigencias de la comunidad puesto que de allí parte el plan de acción del consejo comunal para atender la necesidad.

En el cuadro N° 18 se muestra el número de comités activos en cada uno de los consejos comunales estudiados. Puede observarse que en el consejo de La Arboleda funcionan diez (10) comités, seguida del de Negro Primero II con ocho (8) comités en funcionamiento. Por otra parte, el consejo comunal que presento menor numero de comités activos (cinco) fue el de Brasil II sector la “L”.

CUADRO N° 18 Número de comités creados en cada Consejo Comunal de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil Cumaná, año 2008.

Consejo comunal	Número comités activos
La Arboleda	10
Negro Primero II	8
Brasil III	7
Calle Democracia	7
Manzana C sector I Brasil (Revolución en Llamas)	6
Luz y Amor	6
Brasil II sector la L	5

Se puede inferir, a partir del contenido del cuadro N° 20, que se ha venido produciendo la desactivación de algunos de los comités originalmente creados, en función, como ya se señaló, de las prioridades de las comunidades. En cualquier caso, todos los consejos comunales se encuentran muy lejos de los catorce comités que la Ley establece como mínimo en su artículo 9.

Adicionalmente, hay que señalar que el consejo comunal que posee solamente cinco comités en funcionamiento, no se encuentra en la actualidad legitimado y es relativamente nuevo, información que fue suministrada por los voceros del citado consejo.

El artículo 12 de la Ley de los Consejos Comunales señala que los voceros y voceras que sean electos o electas para desempeñar funciones en los comités de trabajo durarán en los mismos 2 años, y podrán ser reelectos o reelectas, siendo el carácter de su ejercicio ad honores

En el cuadro N° 19 se presenta la información suministrada por los voceros en cuanto al tiempo de renovación de los voceros y voceras electas. Puede observarse que un 74,4 % de los entrevistados expresó que el tiempo de renovación es de 2 años, y un 4,3 % señaló la renovación se produce anualmente o cada tres (3) años. Si se considera el número de personas que no respondió, puede inferirse que solamente siete de cada diez voceros conoce realmente el contenido de la Ley en relación con el tiempo de renovación de la gestión de los voceros.

CUADRO N° 19 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según el tiempo de renovación de los miembros de los diferentes Comités de los consejos comunales Cumaná, año 2008

Tiempo de renovación	N	%
Anualmente	2	4,3
Cada 2 años	35	74,4
Cada 3 años	2	4,3
No respondieron	8	17,0
Total	47	100

4.5 Información Sobre Funcionamiento

Para que los consejos comunales puedan operar con efectividad, tienen que seguir cierto patrón de funcionamiento. A sus efectos el cuadro N° 20 relativo a la frecuencia de reunión de los voceros principales de los Consejos comunales de la Urbanización Brasil, señala que el 48,9% de los entrevistados se reunían semanalmente; mientras que un 31,9 %s se reúne sólo cada 15 días. Es pertinente mencionar que la ley no destaca en su articulado el tiempo o la frecuencia de reunión de los voceros; en gran medida esto depende de cada consejo comunal y de sus particularidades internas.

CUADRO N° 20 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre frecuencia de las reuniones de los voceros de los diferentes comités Cumaná, año 2008

Frecuencia	N	%
Semanalmente	23	48,9
Cada 15 días	15	31,9
No respondieron	9	19,1
Total	47	100,0

Los voceros señalaron que la frecuencia de reunión está determinada por las necesidades del momento, y a los objetivos inmediatos que se hayan trazado. De cualquier forma, en términos generales, puede señalarse que los consejos comunales de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil, se reúnen con una regularidad aceptable.

El cuadro N° 21 se recoge la opinión de los entrevistados en relación con la asistencia de los miembros de los comités a las reuniones de trabajo. Puede notarse que 61,7% señaló que los citados miembros asisten casi siempre a las reuniones convocadas, y un 19,1% señaló que siempre se produce la asistencia a esas reuniones. Puede señalarse, entonces, que la asistencia a las reuniones se da con regularidad.

CUADRO N° 21 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según frecuencia de la asistencia de los miembros de los comités a las reuniones convocadas por los consejos Cumaná, año 2008

Opciones	N	%
Siempre	9	19,1
Casi siempre	29	61,7
Raras veces	2	4,3
Muy pocas veces	7	14,9
Total	47	100,0

La opinión acerca de la participación de los voceros de los Consejos Comunales se muestra en el Cuadro N° 22. Allí se señala que un 55,3 % de los consultados considera que la participación de los integrantes de los distintos comités es regular, mientras un 36,1% aseveró que era buena. En atención a lo antes dicho, se puede afirmar que la percepción de los entrevistados sobre la participación de los integrantes en los distintos comités es bastante positiva.

CUADRO N° 22 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según opinión sobre participación de los integrantes de los distintos comités Cumaná, año 2008

Participación	N	%
Excelente	2	4,3
Buena	17	36,1
Regular	26	55,3
Mala	2	4,3
Pésima	0	0
Total	47	100,0

En el cuadro N° 23 se muestran las principales razones por las cuales los voceros emitieron las opiniones recogidas en el cuadro N° 24. La principal razón por la cual se evaluó favorablemente la participación de los miembros de los comités fue el compromiso con el logro de los objetivos trazados por el consejo comunal, siguiendo la asistencia regular a las reuniones y el establecimiento de buenas relaciones con la comunidad. Por otra parte, los entrevistados justificaron su evaluación como regular o mala aduciendo que solamente se limitan a ir a las reuniones y que desconocen la Ley de los Consejos Comunales

CUADRO N° 23 Razones esgrimidas por los voceros de los Consejos Comunales de los sectores I, II Y III de la Urbanización Brasil para justificar su opinión sobre la participación de los integrantes de los distintos comités Cumaná, año 2008

Razones	E/B	R/M
Existencia de compromiso logro de objetivos	7	
Asistencia entusiasta y activa a reuniones	3	
Buenas relaciones con la comunidad	3	
Asistencia rutinaria a reuniones		6
Desconocimiento de la ley		5
Falla Comunicación		3
Cumplimiento mínimo de funciones		3
No coincidencia de horarios ni ocupaciones		2
Falta de recursos económicos		1
Total	13	21

Categorías

E/B: Excelente, bueno

R/M: regular malo

Otro factor importante en el funcionamiento de los Consejos comunales es el nivel de compromiso percibido, pues si los voceros perciben un bajo nivel de compromiso, ellos mismos podrían sentirse menos comprometidos con el funcionamiento de los consejos comunales, y ese efecto podría transferirse a toda la comunidad. El cuadro N° 24 señala el nivel de compromiso de los miembros de los comités con los roles y funciones que debían cumplir dentro de su respectivo consejo. Puede notarse que un 36,2 % señaló que tales miembros se encontraban comprometidos con el desempeño de sus labores, en tanto un 12,8 % de los consultados expresó que los miembros se encontraban muy comprometidos. Ello significa que solamente la mitad de los entrevistados percibe un buen nivel de

compromiso en los miembros de los diferentes comités que funcionan en sus respectivos consejos comunales.

CUADRO N° 24 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre el nivel de compromiso con los roles y funciones asignadas a los voceros de los comités de los consejos Comunales Cumaná, año 2008

Nivel de Compromiso	N	%
Muy comprometidos	6	12,8
Comprometidos	17	36,2
<i>Medianamente comprometidos</i>	10	21,3
Poco comprometidos	10	21,3
No respondieron	4	8,4
Total	47	100,0

4.6 Proyectos

Los Consejos Comunales para atender las necesidades de la comunidad se reúnen en conjunto y elaboran una serie de proyectos encaminados a solventar a corto o mediano plazo las necesidades más sentidas de la población. En tal sentido, la tabla N° 1 muestra un resumen de los proyectos más importantes que han ejecutado o están en ejecución por los Consejos Comunales de la urbanización Brasil.

TABLA N° 1 Proyectos que se han desarrollado o se están ejecutando en la Urbanización Brasil a través de los Consejos Comunales, según las áreas Cumaná, año 2008

CONSEJO COMUNAL	PROYECTOS
Luz y Amor	<ul style="list-style-type: none"> • Misión José Gregorio Hernández • Tramitación de títulos de la tierra • Sustitución de ranchos por casa • Misión José Gregorio Hernández
Arboleda	<ul style="list-style-type: none"> • Misión José Gregorio Hernández. • Relleno • Misión energética. • Instalación de aguas blancas • Casa alimentaría • Fiestas patronales • Construcción de vivienda SUVI • Aceras , brocales, puente, cunetas • Misión Robinsón
Vencedores	
Brasil III	
Brasil II sector L	<ul style="list-style-type: none"> • Megamercal, mercalito • Entrega de enseres a necesitados • Construcción de vivienda SUVI • Entrega de medicamentos
Manzana C sector I Brasil (Revolución en Llamas)	<ul style="list-style-type: none"> • Misión energética .Proyecto de

electrificación

- Construcción de cancha múltiple, campeonato de futbolito
- Visita a prensa para anunciar inauguración de cancha deportiva
- Actos culturales ,bailes típicos, vendimias, cantos folklóricos,
- Becas y medicinas
- Rehabilitación de viviendas SUVI
- Construcción de Casa Comunal
- Sustitución de ranchos por casas
- Donación de sillas de ruedas,
- Entrega de medicamentos

Negro Primero II

- Actos culturales
- MERCAL ventas a bajos costos
- Reparación de viviendas
- Gas a precios populares
- Entrega de sillas de ruedas y bastones

Calle Democracia

- Venta de gas a precio popular
 - Celebración del Día del Niño y de la Madre
 - Gestión de títulos de tierras
 - Mega mercales
 - Instalación de tuberías para aguas
-

servidas

- Casa de alimentación
- Cursos de mascarar a niños con motivo de las fiestas de carnaval
- Proyección de películas a la comunidad
- Jornada de desparasitación
- Jornada médico odontológica
- Gestión de títulos de tierras
- Entrega de sillas de ruedas y bastones
- Aceras
- Asfaltado
- Tendido eléctrico

San José Brasil sector I

- Gestión de títulos de tierras
- Operativo MERCAL
- Misión Barrio Adentro
- Misión José Gregorio Hernández

Los vencedores II

Es pertinente acotar que el hecho de que algunos consejos comunales no aparezcan con proyectos en la tabla anterior obedece a diferentes causas: en unos casos no se les ha asignado recursos, en otros, ha habido la tardanza en la legitimación de los mismos y en los trámites burocráticos para la entrega. Por otro lado, los consejos comunales que reportan más actividad al parecer tienen voceros más comprometidos y dispuestos a trabajar para el logro de los objetivos trazados.

La ley de los Consejos Comunales establece en sus artículos 25 y 26 de su capítulo V (“De la gestión y administración de los recursos del consejo comunal”), los medios a través de los cuales los mismos recibirán financiamiento; dejando en claro que el manejo de dichos recursos financieros estará orientado de acuerdo a las decisiones aprobadas en asamblea de ciudadanos y ciudadanas.

En tal sentido, al hacer la consulta sobre la asignación de recursos a los consejos comunales que integran la urbanización Brasil, un 61,7 % de los entrevistados mencionó que se les había asignado recursos, mientras que un 29,8% destacó que no habían recibido recursos de parte de los organismos del Estado (ver Cuadro N° 25). Hay que destacar en este punto que a veces se hace la asignación de recursos, sin que efectivamente lleguen a los consejos comunales.

CUADRO N° 25 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre asignación de recursos financieros de los diferentes organismos del Estado Cumaná, año 2008

Asignación de Recursos	N	%
Si	29	61,7
No	14	29,8
No respondieron	4	8,5
Total	47	100,0

Es necesario mencionar que si bien los consejos comunales se organizan y se conforman para darle respuestas a las necesidades más sentidas de la comunidad, y como un medio de participación protagónica, es importante dejar en claro que si los organismos del Estado no le asignan recursos financieros o materiales, como lo señalan tres de cada diez entrevistados, la labor de los voceros sería poco productiva.

Los consejos comunales de la Urbanización Brasil han recibido recursos para la ejecución de sus proyectos; a través de la siguiente tabla se muestran detalladamente los organismos otorgantes, los proyectos y los montos estimados para la consecución de los proyectos, destacando que existe diversidad de proyectos donde prevalecen los proyectos de infraestructura.

Tabla N° 2 Organismos que han otorgado a los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil recursos para la ejecución de los proyectos y montos aproximados

Organismo otorgante	Proyecto	Monto/millones (Bs. F.)
Gobierno Nacional	Electricidad	30.000
Alcaldía	Aceras, brocales, cunetas	75.000
FUNDACOMUNAL	Tuberías construcción de puente	120.000,,"
Gobierno Nacional	Vivienda SUVI	400.000
FIDES	Casa Multiuso ,	30.000,
	Reparación de viviendas	306.000
FUNDACOMUNAL	Casa Comunal ,	30.000
,Alcaldía del Municipio Sucre	Rehabilitación SUVI	8.000
FUNDACOMUNAL	Aguas servidas embaulamiento de canal,	120.000
	SUVI y rehabilitación de viviendas	640.000
FONDEMI	Construcción de casa Comunal	122.000
Alcaldía del Municipio Sucre	Electrificación	19.000
Gabinete Móvil	Construcción de cancha	30.000
Proyecto SUVI	Reparación de viviendas	400.000
Gobierno Nacional	Embaulamiento de laguna, reparación de viviendas	No respondió
FUNDASALUD	Construcción de Modulo Barrio Adentro	64.000

Puede inferirse de la tabla presentada que las instituciones del Estado han venido dando respuestas en cuanto a la asignación de recursos, con la finalidad de poner en marcha una buena parte de los proyectos elaborados por los voceros de los

consejos comunales. Sin embargo, los voceros de los consejos comunales no parecen estar satisfechos con los recursos recibidos.

En efecto, el cuadro N° 26 señala las variadas causas por las cuales los voceros de los consejos comunales de la urbanización expresan que los recursos asignados no han llegado en la cantidad suficiente, el 17,0 % de los entrevistados lo atribuyó a que las instituciones no dan respuesta oportuna, aunque llama la atención que el 70,2% no dio respuesta a la interrogante formulada, lo que parece indicar cierto desinterés por corregir las deficiencias en el funcionamiento de los consejos comunales.

CUADRO N° 26 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre las causas por las cuales los recursos no han llegado en la cantidad suficiente Cumaná, año 2008.

Causas	N	%
Institución no da respuesta	8	17,0
Proyectos en elaboración	3	6,4
No se ha entregado memoria y cuenta	2	4,3
No esta legalizado el consejo comunal	1	2,1
No corresponden	33	70,2
Total	47	100,0

4.7 CAPACITACIÓN

La ley de los Consejos Comunales no señala de forma explícita cuáles serán las formas a través de las cuales los consejos comunales se deben capacitar para el cumplimiento de sus funciones, debidamente especificadas en la ley, aunque sí deja claro la necesidad de capacitarse. No obstante, al realizar la consulta sobre la capacitación para el cumplimiento de funciones un 59,6% de los encuestados aseveró haber recibido capacitación; en tanto un 34,0 % dijo que no habían sido capacitados en ningún modo para el desempeño de las funciones, información que se presenta el cuadro N° 27. Esta circunstancia parece indicar fallas en la función de capacitación de los consejos comunales.

CUADRO N° 27 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según recepción de Capacitación relacionada con las funciones que deben desempeñar Cumaná, año 2008

Recepción de capacitación	N	%
Si	28	59,6
No	16	34,0
No respondieron	3	6,4
Total	47	100,0

El literal 3 del artículo 30 de la Ley de Consejos Comunales establece la creación de una comisión presidencial del poder popular, con la finalidad de generar mecanismos de formación y capacitación para la comunidad. En el caso estudiado, los informantes, como se muestra en el cuadro N° 28, expresaron que un 55,3% de los mismos no realizaban ningún tipo de capacitación dirigido a la comunidad, en tanto un 40,4 % sí realizaban capacitaciones.

CUADRO N° 28 Distribución absoluta y porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre realización de actividades de capacitación dirigidas a la comunidad en general Cumaná, año 2008

Realización actividades de capacitación	N	%
Si	19	40,4
No	26	55,3
No respondieron	2	4,3
Total	47	100,0

Se puede evidenciar que las actividades de capacitación dentro de los consejos comunales no se están realizando como deberían pues cuatro de cada diez señalaron que las mismas no se efectuaban con regularidad.

En el mismo orden de ideas el cuadro N° 29 señala que un 31,9% de los entrevistados habían recibido capacitación sobre los Bancos Comunales, Organización de consejo comunal y la Ley de Consejo Comunal, y un 14,9 % solamente sobre la formación /Banco Comunal. Y otro 17,0 % sobre el ciclo comunal.

CUADRO N° 29 Actividades de capacitación realizadas para los miembros de los Consejos Comunales de los sectores I, II Y III de la Urbanización Brasil Cumaná, año 2008.

Actividades de capacitación	N	%
Taller de formación /Banco Comunal	7	14,9
Banco Comunal / Organización de consejo comunal / Ley de Consejo Comunal	15	31,9
Ciclo Comunal	8	17,0
No corresponden	30	63,8.

Así mismo, se destaca que los voceros principales no mencionan específicamente haber recibido capacitación en cuanto al desempeño de las funciones asignadas a través de cada uno de los comités de trabajo, lo que denota una notable debilidad en cuanto al cumplimiento de sus funciones.

Al hacer la consulta sobre las áreas en las cuales les gustaría recibir capacitación a los miembros de los consejos un 61,7% de los encuestados señaló que les gustaría ser capacitados en las 14 áreas que contempla el artículo 9 de la ley de Consejos Comunales, es decir esto denota que los miembros de los consejos comunales muestran la disposición para poner a funcionar dichos consejos.

CUADRO N° 30 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según las áreas de Preferencia para ser capacitados Cumaná, año 2008.

Áreas de Capacitación	N	%
Todas las áreas	29	61,7
No respondieron	18	38,3
Total	47	100

4.8. Mecanismos De Control

La ley que rige a los consejos comunales, en su artículo 7, señala que la Unidad de Contraloría Social es la encargada de realizar el control y seguimiento de los Consejos Comunales. De igual modo, La ley de consejos comunales en su artículo 22 menciona que para el control y seguimiento de los consejos comunales existe la figura de la presentación de cuenta pública de los logros alcanzados ante el Fondo Nacional de los Consejos Comunales o cuando el mismo lo requiera.

En lo que respecta a los voceros entrevistados, un 74,4% de señalaron que presentan informes de rendición de cuentas de la inversión de los recursos del consejo, como lo expresa el cuadro N° 31. En tanto un 12,8% no realizaban informes de gestión de los gastos. Es notorio que gran parte de los voceros encuestados expresa que actuaron conforme a lo planteado en la ley de consejos comunales.

CUADRO N° 31 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según presentación de informes de gestión o rendición de cuentas por los miembros de los consejos comunales Cumaná, año 2008

Presentación de informes de gestión	N	%
Si	35	74,4
No	6	12,8
No respondieron	6	12,8
Total	47	100,0

El cuadro N° 32 señala que 34,0% de los voceros principales de los consejos comunales, mencionaron que presentan informes de rendición de cuentas cuando culmina un proyecto, mientras porcentajes menores señalaron frecuencias diferentes para la rendición de cuentas. La información recabada denota que los consejos comunales de la urbanización mantienen, en términos generales, el seguimiento del gasto de los recursos que llegan a los consejos comunales, y cumplen con lo que menciona la Ley de Consejos Comunales en su artículo 22 en cuanto a la rendición de cuenta publica anualmente o cuando le sea requerido por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas.

CUADRO N° 32 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre lapso en que los voceros de los distintos comités presentan informes de gestión o rendición de cuentas Cumaná, año 2008

Lapsos	N	%
Semanalmente	1	2,1
Mensualmente	6	12,8
Cada 2-3 meses	6	12,8
Anualmente	1	2,1
Cuando sea necesario	4	8,5
Cuando culmine un proyecto	16	34,0
No corresponde	12	25,6
No respondieron	1	2,1
Total	47	100,0

La Ley de Consejos Comunales es tajante al afirmar, en su artículo 23, que la responsabilidad para realizar el control y supervisión del consejo comunal recae sobre de la unidad de contraloría social y sobre la asamblea de ciudadanos, en tal sentido en el cuadro 33 se aprecia que además del control interno están en la obligación de rendir cuentas al Estado .En tanto un 76,6% de los entrevistados señalaron que existían mecanismos de control implementados a sus respectivos consejos comunales, lo que denota que los consejos realizan seguimiento de los recursos que reciben, en tanto un 17,0 % expresó que no existían dichos mecanismos, pudiendo deberse esto a la falta de conocimiento en cuanto a mecanismos de control en los mismos, o a la no utilización de mecanismos de control a la hora de gerenciar los recursos asignados al consejo comunal, tal como lo señala el cuadro N° 33.

CUADRO N° 33 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre existencia de algún mecanismo de control y supervisión por parte del Estado, sobre el uso de los recursos asignados a los Consejos Comunales Cumaná, año 2008

Existencia de mecanismos de control	N	%
Si	36	76,6
No	8	17,0
No respondieron	3	6,4
Total	47	100,0

La ley menciona que el medio para el control y supervisión de los recursos asignados lo constituye la misma comunidad a través de la figura de la asamblea de ciudadanos, y que la responsabilidad recae sobre la figura de la contraloría social, donde cada miembro realiza el seguimiento de los recursos invertidos dentro de la comunidad y puede presentar su denuncia en caso de existir malversación de los recursos asignados al consejo comunal.

En el cuadro N° 34 se observa que un 42,4% de los voceros indicaron que los consejos comunales de la urbanización contaban con la supervisión y control de los recursos asignados por parte de la Alcaldía del municipio.

Es preciso mencionar que los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil, en general, reciben supervisión por parte de los organismos del Estado y que también emplea medios para garantizar la supervisión y control de los recursos asignados al consejo comunal.

CUADRO N° 34 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre los mecanismos existentes para el control y supervisión de los recursos asignados Cumaná, año 2008

Mecanismos de control y supervisión	N	%
Supervisión Alcaldía	10	21,2
Fotografías	10	21,2
Auditorias	6	12,8
FUNDACOMUNAL		
Muestra de libros de cuentas	4	8,5
Contraloría social	2	4,3
A través de charlas	2	4,3
No corresponden	11	23,4
No respondieron	2	4,3
Total	47	100,0

Al observar a la frecuencia con la que los órganos del Estado supervisan a los consejos comunales, en el cuadro N° 35 un 38,2% de los entrevistados mencionaron que los mismos eran supervisados siempre y casi siempre por los organismos del Estado, así mismo, un 23,5% señaló que los supervisaban con frecuencia, estos porcentajes sugieren que los órganos del Estado mantienen un aceptable seguimiento de la actuación de los consejos dentro de la comunidad.

CUADRO N° 35 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre la frecuencia de la supervisión por parte del Estado Cumaná, año 2008

Frecuencia	N	%
Siempre	9	19,1
Casi siempre	9	19,1
Con frecuencia	11	23,5
Raras veces	2	4,3
Nunca	0	0
No respondieron	16	34,0
Total	47	100,0

En el caso particular de cómo ha sido la administración de los recursos asignados a los consejos comunales dentro de la urbanización; el cuadro N° 36 señala que un 40,4 % de los encuestados expresa que los recursos asignados a los consejos comunales para la ejecución de los proyectos dentro de la urbanización han sido bien administrados, en tanto casi la mitad, un 42,6% o 20 personas del total expresa que han sido regularmente y mal administrados los recursos asignados.

CUADRO N° 36 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según opinión sobre la administración de los recursos por el consejo comunal Cumaná, año 2008

Administración	N	%
Han sido mal administrados	10	21,3
Han sido regularmente administrados	10	21,3
Han sido bien administrados	19	40,4
No respondieron	8	17,0
Total	47	100,0

A partir de lo expuesto se puede afirmar que los consejos comunales de la urbanización, han sido administrados de manera aceptable, pudiendo estar orientados estos resultados al cumplimiento de objetivos y a la ejecución de algunos proyectos dentro de la comunidad. Las apreciaciones sobre localización de la administración de los recursos pueden variar entre uno y otro consejo comunales función de los logros alcanzados.

En el cuadro N° 37 se muestran las principales razones por las cuales los voceros emitieron las opiniones recogidas en el cuadro N° 37. Una de las causas por la cual se evaluó como mal administrados los recursos asignados al consejo comunal fue la no presentación de la memoria y cuenta en el tiempo estipulado y la pérdida de dinero en el respectivo consejo. Por otra parte, los entrevistados justificaron su apreciación como regularmente administrados exponiendo que se han atendido las necesidades de la comunidad, existe un descontento con las obras realizadas dentro de las mismas y los recursos no llegan a las personas apropiadas. Por último, quienes evaluaron como bien administrados los recursos asignados señalaron que las obras habían sido culminadas, se había hecho entrega de memoria y cuenta del gasto de los recursos y los mismos habían sido gastados de forma equitativa.

CUADRO N° 37 Razones esgrimidas por los voceros de los Consejos Comunales de los sectores I, II Y III de la Urbanización Brasil para justificar su opinión sobre la administración de los recursos por el consejo comunal Cumaná, año 2008

	M/A	R/A	B/A
No se presenta memoria y cuenta			
/perdida de dinero	1	1	
No responden a necesidades sentidas		1	
Descontento con obras realizadas		1	
Insatisfacción de la comunidad		1	
Los recursos no llegan a las personas apropiadas		1	
No existe legitimación		1	1
Culminación de obras y proyectos			8
Entrega de memoria y cuenta y contraloría social		1	7
Se han atendido necesidades de la comunidad		1	1
Recursos gastados equitativamente			5
Se han hecho tramites legales			4
No respondieron	9	2	
Total	10	10	26

Categorías

M/A: Mal Administrados

R/A: Regularmente Administrados

B/A: Bien Administrados

Al hacer mención sobre la aplicación de sanciones a los voceros en caso de incurrir en actos ilícitos, puede observarse en el cuadro N° 38 que existe diversidad en

cuanto a la aplicación de sanciones pues , un 44,7 % de los entrevistados afirmaron que se aplicaban sanciones en caso de incurrir en actos ilícitos. Por otra parte, el 40,4% afirma que no se aplican sanciones en caso de incurrir en actos ilícitos, lo que denota que poseen desconocimiento de las sanciones o en gran medida debilidad en la unidad de contraloría social.

CUADRO N° 38 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre aplicación de sanciones a voceros de los Consejos Comunales que incurran en actos ilícitos Cumaná, año 2008

Aplicación de sanciones	N	%
Si	21	44,7
No	19	40,4
No respondieron	7	14,9
Total	47	100,0

La ley de consejos comunales no es explícita al mencionar las sanciones que se deben aplicar en caso de actos ilícitos, en tal sentido deja entrever, en su artículo 27, que los o las integrantes del órgano económico financiero que realicen actos hechos u omisiones contrarios a las disposiciones legales, incurrirán en responsabilidad civil, penal o administrativa.

En el mismo orden de ideas, el cuadro N° 39 arroja que el 23,4% de los entrevistados señalaron que las sanciones para controlar los actos ilícitos, son la expulsión del vocero por medio de la asamblea de ciudadanos y la denuncia a los organismos competentes del Estado, como la fiscalía; con porcentajes de respuestas del 12,8% y 10,6% respectivamente.

CUADRO N° 39 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según sanciones aplicadas en caso de actos ilícitos en los consejos Cumaná, año 2008

Sanciones aplicadas	N	%
Denuncia a organismos competentes	5	10,6
Expulsión a través de asamblea de ciudadanos	6	12,8
Suspensión temporal de funciones	4	8,5
Levantamiento de acta con exposición de motivo de expulsión	5	10,6
No respondió	1	2,1
No corresponde	26	55,4
Total	47	100,0

4.9. Comunicaciones y Relaciones

El artículo 21 de La ley de los Consejos Comunales menciona que, a través de su órgano ejecutivo, el consejo comunal debe articularse con las organizaciones sociales presentes en la comunidad, promoviendo a su vez la creación de nuevas organizaciones, en defensa del interés colectivo y el desarrollo integral sostenible y sustentable de las comunidades.

En ese orden de ideas, un 78,7% de los entrevistados mencionó que los consejos comunales tenían relaciones con otras organizaciones comunitarias, gubernamentales o político-partidistas (ver Cuadro N° 40), lo que sugiere que los consejos comunales actúan en conjunción con las otras organizaciones, para la realización de acciones orientadas al desarrollo de las comunidades.

CUADRO N° 40 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre la existencia de relaciones del Consejo Comunal con otras organizaciones comunitarias, gubernamentales o político partidistas Cumaná, año 2008

Existencia de relaciones	N	%
Si	37	78,7
No	7	14,9
No respondieron	3	6,4
Total	47	100,0

Al hacer la consulta sobre las organizaciones con las cuales mantienen relaciones los consejos comunales de la urbanización, los entrevistados mencionaron las organizaciones que se enlistan en el cuadro N° 41, donde se destaca la relación con FUNDACOMUNAL (9) y con otros consejos (9)

CUADRO N° 41 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre las organizaciones comunitarias, gubernamentales o político partidistas con las que se relaciona el consejo comunal Cumaná, año 2008

Organizaciones	N
FUNDACOMUNAL	9
PODEMOS	2
Otros consejos comunales	9
Alcaldía	5
Batallones de PSUV	4
Tadeo	3
Eleoriente	4
Instituto Nacional de la Juventud	6
Gobierno Nacional	3
Frente Francisco de Miranda	3

Negra Hipólita	3
Madres de Barrio	5
No corresponden	3

NOTA: Los informantes podían seleccionar más de una respuesta

Al hacer la consulta sobre la existencia de mecanismos para comunicarse con sus miembros y con la comunidad en general, el 87,2% de los voceros principales indicó que tales mecanismos existen.

CUADRO N° 42 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según percepción sobre la existencia de mecanismos para comunicarse con sus integrantes y con la comunidad en general Cumaná, año 2008

Existencia de mecanismos de comunicación	N	%
Si	41	87,2
No	1	2,1
No respondieron	5	10,6
Total	47	

En el cuadro N° 43 se recoge la información suministrada por los voceros entrevistados en relación con los mecanismos utilizados por los consejos comunales para comunicarse con sus integrantes y con la comunidad en general. Destaca el hecho de que las reuniones grupales (25,5%), las asambleas de ciudadanos (14,9%), las visitas casa por casa (14,9%) y los afiches (14,9%) fueron mencionados como los mecanismos más utilizados para comunicarse, lo cual permite señalar que los consejos comunales hacen amplio uso de diferentes medios para propiciar la comunicación entre sus miembros y con la comunidad, lo que garantiza que las informaciones fluyan y los objetivos se alcancen con mayor rapidez.

CUADRO N° 43 Mecanismos de comunicación utilizadas por los Consejos Comunales de los sectores I, II Y III de la Urbanización Brasil para comunicarse con sus integrantes y con la comunidad en general Cumaná, año 2008

Mecanismos de Comunicación	N	%
Asambleas de ciudadanos	7	14,9
Reuniones grupales	12	25,5
Teléfono	5	10,6
Afiches	7	14,9
Radio	2	4,3
Periódicos	5	10,6
Visita casa por casa	7	14,9
Volantes	1	2,1
No respondieron	1	2,1
No corresponde	6	12,8

4.10 Logros

Los voceros de los consejos comunales entrevistados indicaron que los logros de los consejos dentro de la urbanización han sido muchos y significativos, los informantes mencionan que los logros más importantes son las incluidas en el cuadro N° 44, donde destacan las obras infraestructura y vialidad, el mejoramiento de los servicios y la organización y participación activa de la comunidad. La presencia de logros dentro de la comunidad permite señalar que los consejos estudiados han venido trabajando en beneficio de la comunidad y en la atención de sus necesidades más sentidas.

CUADRO N° 44 Principales logros de los Consejos Comunales de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil según percepción de sus voceros Cumaná, año 2008

Logros alcanzados	N
Obras infraestructura y vialidad	10
Mejoramiento de servicios	9
Participación de la comunidad	8
Organización de la comunidad	7
Actuaciones de Misiones	4
No respondieron	4
Sentido de pertenencia hacia instituciones	2
Integración Consejo Comunal – Comunidad	1
Operativos médicos asistenciales	1
Conocimiento de planes de desarrollo	9
Total	47

El hecho de haber obtenido logros significativos hace que los voceros de los consejos comunales se sientan mayoritariamente satisfechos (53,2%) o muy satisfechos (27,6%), tal como puede verse en el Cuadro N° 45.

CUADRO N° 45 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según grado de satisfacción con la labor desarrollada por los voceros de los consejos comunales Cumaná, año 2008

Grado de satisfacción	N	%
Muy satisfecho	13	27,6
Satisfecho	25	53,2
Medianamente satisfecho	2	4,3

Insatisfecho	3	6,4
Muy insatisfecho	0	0
No respondieron	4	8,5
Total	47	100,0

En el cuadro N° 46 se muestran las principales razones por las cuales los voceros emitieron las opiniones recogidas en el cuadro N° 46. Entre las principales razones por las cuales los voceros se sienten satisfechos y muy satisfechos con las labores desarrolladas por los consejos comunales resalta el papel de los mismos como medio para la organización y participación de la comunidad en la atención de necesidades y la ejecución de algunos proyectos dentro de la comunidad. Por otro lado, los entrevistados que afirmaron sentirse insatisfechos o muy insatisfechos argumentaron que no se cumple el trabajo a cabalidad y no se hace el trabajo como debe ser, existiendo poca integración entre los miembros de los consejos.

CUADRO N° 46 Razones esgrimidas por los voceros de los Consejos Comunales de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil para justificar su grado de satisfacción con las labores desarrolladas por los Consejos Comunales Cumaná, año 2008

	S/MS	MS	I/MI
No se cumple trabajo a cabalidad			
Poca integración y comunicación entre de voceros			2
Organismos no dan respuesta			1
No se cumple trabajo a cabalidad/ , no se hace trabajo como debe ser			2
Compromiso con el consejo Comunal	1		

Consejo Comunal como medio para organización y solución de problemas	6		
Ejecución de proyectos en la comunidad	1		
Trabajo en equipo	2		
Ayuda a personas de bajos recursos	1		
Se ha beneficiado a la comunidad	3	1	
Trabajo limpio y transparente	3		
Buena relación con la comunidad	3		
Salida del anonimato de la comunidad	3		
	23	1	5

Categorías

S/MS: Satisfecho Muy satisfecho

M/S: Medianamente satisfecho

I/MI: Insatisfecho, Medianamente Insatisfecho.

Al hacer la consulta sobre el funcionamiento de los Consejos comunales de la urbanización Brasil, un 76,8%; lo calificó como bueno o excelente, en tanto un 14,9% señaló que era regular. Lo que denota una apreciación favorable sobre el trabajo de los citados consejos...

CUADRO N° 47 Distribución absoluta y Porcentual de los voceros de los sectores I, II Y III de los Consejos Comunales de la Urbanización Brasil según opinión sobre el funcionamiento de los Consejos Comunales Cumaná, año 2008

Funcionamiento	N	%
Excelente	3	6,4
Bueno	33	70,2
Regular	7	14,9
Malo	1	2,1
No respondieron	3	6,4
Total	47	100,0

En el cuadro N° 48 se muestran las principales razones por las cuales los voceros emitieron las opiniones recogidas en el cuadro N° 47, señalando que la principal razón por la cual se evaluó como excelente y bueno el funcionamiento de los Consejos Comunales de la Urbanización radica en que éstos ha servido como ente para propiciar soluciones a los problemas de la comunidad, realizan un trabajo limpio para no ser señalados por la comunidad, y mantienen un fuerte compromiso entre ellos y con la comunidad en general.

CUADRO N° 48 Razones esgrimidas por voceros de los Consejos Comunales de los de los sectores I, II Y III de la Urbanización Brasil para justificar su opinión sobre el funcionamiento de los citados consejos Cumaná, año 2008

Opciones	E/B	R	M
Mala gestión no se concretan resultados		1	1
Mala comunicación entre miembros			1
Ausencia de planes de desarrollo		1	
No se han legitimado			1
Solución de algunos problemas de la comunidad	7		

Se trabaja en equipo y transparencia	3
Se han ejecutado proyectos	1
Trabajo limpio para no ser señalados	5
Existe compromiso y buena relación con la comunidad	4
Existe organización , satisfacción de necesidades , asignación de tareas	3
No respondieron	19
Total	

NOTA: Los informantes podían seleccionar más de una respuesta

Categorías

E/B: Excelente, Bueno

R: Regular

M: Malo

4.11. Limitaciones y Sugerencias

Los voceros de los consejos comunales expresaron que múltiples son las limitaciones que poseen los consejos comunales de la urbanización Brasil. En el cuadro N° 49 puede observarse que quince de las personas entrevistadas opinaron que una de las limitaciones lo constituían la tardanza y entrega de recursos y su aprobación por parte de los entes responsables de asignarlos; pues sino reciben recursos no se puede dar cumplimiento a los proyectos ni atender las necesidades de las comunidades.

Así mismo, cuatro (4) de los entrevistados indicaron que la ausencia de visita institucional de los órganos oficiales era una limitación, debido a que la institución

una vez que asignaba recursos no hacia el seguimiento de la inversión del recursos en obras e infraestructura para el beneficio de la comunidad.

Por otro lado, cuatro (7) de los entrevistados también coincidieron en afirmar que la apatía de los miembros y de la comunidad al no querer participar y colaborar con el consejo comunal, constituye otra de las causas que ha traído limitaciones al seno de los mismos. Finalmente, un número similar de voceros indicó que la ausencia de legitimación de algunos consejos comunales se ha convertido en una limitante al momento que se exige como requisito para recibir recursos por los órganos del Estado.

CUADRO N° 49 Principales limitaciones que han tenido los Consejos Comunales de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil según percepción de sus voceros Cumaná, año 2008

Limitaciones	N
Tardanza en entrega y aprobación de recursos	15
Liderazgo autoritario	2
Ausencia de visita institucional a la comunidad	4
Inasistencia a reuniones	9
Apatía	7
Escasa participación de los voceros	3
No existe legitimación	4
Falta preparación en elaboración de proyectos	8
No respondieron	13

NOTA: Los informantes podían seleccionar más de una respuesta

Al solicitar a los voceros de los consejos comunales de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil algunas sugerencias para mejorar el funcionamiento de los citados consejos, diez (10) de los voceros principales coincidieron en expresar que brindar talleres de capacitación en todas las áreas tanto a los voceros de los consejos, como a la comunidad en general, ayudaría mucho a superar las limitaciones que han venido surgiendo en esta materia. Por otro lado, ocho (8) de ellos señalaron que el fortalecimiento del compromiso y la participación de los miembros ayudaría a crear nuevas estrategias y aportar soluciones a las necesidades del Consejo Comunal.

En el mismo orden de ideas, siete (7) de ellos señalaron que debían fortalecerse la integración entre la comunidad y las instituciones para poder coordinar el trabajo y atender con mayor eficiencia las demandas de la población. Se obtuvieron los resultados contenidos en el cuadro N° 50.

CUADRO N° 50 Iniciativas sugeridas por los voceros de los Consejos Comunales de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil para mejorar el funcionamiento de dichos Consejos Cumaná, año 2008

Iniciativas	N
Integración Comunidad – Institución	7
Talleres de capacitación en todas las áreas	10
Compromiso y participación entre miembros	8
Aprobación de más recursos y proyectos	4
No responden	18
Total	47

NOTA: Los informantes podían seleccionar más de una respuesta

A manera de consideración final, puede señalarse que los consejos comunales de los sectores I, II y III de la Urbanización Brasil tienen un buen nivel de organización, y esto le ha permitido elaborar y ejecutar proyectos comunitarios para el beneficio de la comunidad; para lo cual han venido recibiendo recursos por parte del Estado, aún cuando no en la cuantía que las comunidades exigen.

Los voceros principales hacen el seguimiento y control de las obras que se ejecutaran, y rinden cuentas con cierta regularidad a los entes que los apoyan financieramente, especialmente la Alcaldía del Municipio Sucre del Estado Sucre y FUNDACOMUNAL. De igual modo, poseen mecanismos para el control interno de los recursos, tales como presentación periódica de informes y entrega de memoria y cuenta.

En materia de educación, las actividades no se han desplegado lo suficiente, ni a nivel de integrantes de los consejos ni a nivel de la comunidad. La comunicación, sin embargo, puede considerarse efectiva, utilizando como mecanismos principales las reuniones grupales, las asambleas de ciudadanos y las visitas casa por casa, afiches, avisos.

Los voceros entrevistados estiman que el funcionamiento de los consejos comunales ha sido bueno y se mostraron satisfechos con los logros alcanzados. Sugieren, para mejorar el funcionamiento de los mencionados consejos el desarrollo de acciones de capacitación, el fortalecimiento de los vínculos con otras instituciones y del compromiso con la comunidad.

Lo antes expuesto permite señalar que, sin duda alguna, los consejos comunales son una herramienta eficaz para que la comunidad misma se organice cree y ejecute obras que sean beneficiosas para la población.

CONCLUSIONES

A través de la siguiente investigación, realizada sobre los nueve consejos comunales activos de los sectores I, II y III de la urbanización Brasil; se analizó la estructura y el funcionamiento de dichos consejos comunales; obteniendo adicionalmente conocimiento sobre el nivel de satisfacción que poseen los voceros en relación con los logros de dichas organizaciones comunitarias. Las siguientes fueron las principales conclusiones del estudio.

- Los nueve consejos comunales pertenecientes a los sectores I; II y III de la urbanización Brasil se han venido conformando de acuerdo con las disposiciones de la Ley que rige su funcionamiento, a través de la convocatoria a una asamblea constituyente comunitaria para el nombramiento de una comisión promotora provisional; y la realización de elecciones directas y secretas para escoger los voceros y voceras que conforman las distintas comisiones que integran los consejos comunales.
- La distribución interna de los papeles en el seno de los consejos comunales de la urbanización Brasil a los fines de su funcionamiento, cuenta con un órgano ejecutivo integrado por los voceros y voceras que integraran cada uno de los comités de trabajo establecidos en cada uno de los nueve consejos objeto de estudio; adicionalmente, existe una Unidad de Gestión Financiera, una Unidad de Contraloría Social.
- En los consejos comunales de los sectores I; II y III de la urbanización Brasil, en su gran mayoría, han creado comités para atender las distintas áreas señaladas por la Ley: alimentación, salud, educación, vivienda y hábitat, recreación y deportes, de

tierras urbana o rural, mesa técnica de agua, economía, cultura, mesa técnica de gas, medios de comunicación e información, protección e igualdad social, servicios y seguridad integral. Dichos comités funcionan con distintos grados de actividad y de logros, de acuerdo con las necesidades específicas del área y con los recursos de los que disponga el consejo comunal.

- Los consejos comunales de los sectores I; II y III de la urbanización Brasil cuentan con las dos unidades pilares de su estructura, representados por la Unidad de Gestión Financiera, la cual administra los recursos asignados para los distintos proyectos, y la Unidad de Contraloría Social, encargada del seguimiento y control de los recursos que lleguen al consejo comunal para la ejecución de los proyectos propuestos.
- Los voceros de los consejos comunales estudiados coincidieron en afirmar que en la actualidad reciben capacitación por parte de instituciones como la Alcaldía y FUNDACOMUNAL; sin embargo señalaron que dicha capacitación no guarda relación con las necesidades derivadas de las funciones específicas a desempeñar en cada comisión de trabajo.
- Los proyectos de los diferentes consejos comunales que integran la comunidad varían de acuerdo a las necesidades y exigencias de los beneficiarios, algunos de esos proyectos han sido ejecutados, otros se están ejecutando y otros se encuentran paralizados en la actualidad. Entre los proyectos más representativos se encuentran: construcción de vialidad, brocales, aceras y cunetas; mega mercales; construcción de viviendas; gestión de títulos de tierras; instalación de tuberías para aguas servidas; asfaltado de carreteras; tendido eléctrico y la intervención de misiones del gobierno nacional (Robinson, Ribas, Energética,

José Gregorio Hernández), sin dejar de lado la creación de canchas deportivas y casas comunales.

- Para garantizar el éxito y buen desempeño de sus actividades, los nueve consejos comunales estudiados en la urbanización Brasil poseen mecanismos de control y seguimiento, entre los que destacan: elaboración de informes de rendición de cuentas de la inversión de los recursos una vez que culmina un proyecto o a través de lapsos de tiempo especificados y las supervisiones y auditorías por parte de la Alcaldía de Municipio Sucre y FUNDACOMUNAL, sin dejar de lado el hecho de que a través de la contraloría social tanto los voceros principales como los miembros de la comunidad pueden supervisar y controlar los recursos que sean asignados para la ejecución de proyectos.
- Los voceros principales de los consejos comunales activos de los sectores I, II y III de la urbanización Brasil se encuentran satisfechos con el funcionamiento de los mencionados consejos, cuya labor dentro de la urbanización ha sido calificada como buena, pues se han dado respuestas a problemas de la comunidad y se han ejecutado proyectos dentro de la misma, además de que consideran que el consejo comunal es un medio eficaz para la organización de las comunidades y su participación activa en su proceso de cambio.

RECOMENDACIONES

De las conclusiones anteriormente señaladas, se han derivado las recomendaciones que a continuación se presentan:

- Se sugiere que los consejos comunales de los sectores I, II y III de la urbanización Brasil, activen la totalidad de los comités contemplados en la Ley para que se atienda eficientemente todas las áreas de acción comunitaria, a fin de garantizar el desarrollo integral de la misma.
- Se recomienda que las instituciones y organismos competente como la Alcaldía del Municipio Sucre y FUNDACOMUNAL, se aboquen a organizar ciclos de capacitación dirigidas a los voceros de los consejos y la comunidad en general, ajustando el contenido de la capacitación a las necesidades de los voceros para al desempeño de las funciones específicas a ejercer dentro del consejo comunal.
- Es necesario que se refuerce la acción de la Unidad de Contraloría Social de los propios consejos comunales, con la supervisión por parte de los organismos gubernamentales, la fiscalización de la propia comunidad y la intervención de organismos jurisdiccionales, para garantizar el uso correcto de los recursos asignados a los diferentes proyectos, y la sanción a quienes cometan alguna falta en su administración.

BIBLIOGRAFÍA

- Antón Gil, R. (2004). **Participación Ciudadana en la Gestión Municipal: Municipio San Carlos de Austria, Estado Cojedes.** Trabajo de Grado presentado para optar al título de Licenciado en Sociología de la Universidad de Oriente. Cumaná (no publicado).
- Bejarano, N y Meneses, C (2004). **El Consejo Local de Planificación Pública y su importancia en la elaboración del presupuesto de inversión del Municipio Sucre del Estado Sucre.** Trabajo de Grado presentado para optar al título de Licenciados en Administración Comercial de la Universidad de Oriente. Cumaná (no publicado).
- Bulen, J (2002) .**Análisis de la participación ciudadana en la Administración Municipal.** Trabajo de Grado presentado para optar al título de Licenciado en Administración Comercial de la Universidad de Oriente. Cumaná (no publicado).
- Cunill, N. (1991). **Participación Ciudadana.** Caracas: CLAD.
- Gil, C. (2004). **Participación Ciudadana en la gestión Municipal: Municipio San Carlos de Austria, Estado Cojedes.** Trabajo de grado para optar al título de Licenciado en Administración Comercial en la Universidad de Oriente. Cumaná.

González, C. (2000). **Educación para la participación Ciudadana Perspectiva en el Ámbito Municipal**. Trabajo de Ascenso presentado para optar a la categoría de Profesor Asociado de la Universidad de Oriente, Cumaná. (No publicado).

Montero, M. (1987) **Ideología, Alienación e Identidad Nacional**. Caracas, Universidad Central de Venezuela, Ediciones de la Biblioteca.

Navas, H. (2004). **Fortalecimiento de la Democracia y participación de la sociedad civil: el caso del Consejo Local de Planificación publica en el Municipio Caroní del Estado Bolívar**. Trabajo de Ascenso presentado para optar a la categoría de Profesor Asociado de la Universidad de Oriente, Cumaná. (No publicado).

Romero, D. (2002). **Democracia Directa y Participación**. Trabajo de Ascenso presentado para optar a la categoría de Profesor Titular de la Universidad de Oriente, Cumaná. (No publicado)

Universidad de Oriente (1988). **Plan de Estudios de la Licenciatura en Trabajo Social**. Cumaná: mimeografiado

INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 5.453. Caracas. Marzo 24, 2000.

Ley de los Consejos Comunales. (2006) Gaceta Oficial N 38.439. Caracas. Mayo 18, 2006.

Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público. Gaceta Oficial N° 4.153. Caracas. Diciembre 28, 1989.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Gaceta Oficial N° 38.204. Caracas. Junio 8, 2005

Ley del Consejo Estatal de Planificación y Coordinación de Políticas Gaceta Oficial N° 37.509. Caracas. Agosto 20, 2002.

Ley del Consejo Local de Planificación Pública. Gaceta Oficial N° 37.463. Caracas. Junio 12, 2002

DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

De Gregorio, M. (2006). “*Estamos en emergencia participativa*”, en **Consejos Locales**. Disponible en <www.consejoslocales.org>. Consulta: mayo 2007

Langer, E. (2001). “*Cómo es el socialismo que Chávez quiere para Venezuela*” (entrevista para el **Diario Clarín**). Disponible en www.clarin.com/diario/2007/01/14. Consulta: mayo 2007.

Machado... (2007). “**Por la Autonomía de los Consejos Comunales**” (Blog). Disponible en (<http://www.vive.gob.ve/>). Consulta: enero 2007

Pacheco. (2007). **Consejos Comunales** (Blog). Disponible en (<http://www.minci.gob.ve/entrevistas.html>). Consulta: enero 2007.

Texeira, C. (2007). **Paso a la nueva democracia** (Blog). Disponible en <pasoalanuevademocracia.blogspot.com>. Consulta: mayo 2007.

Vásquez, (2007). **Consejos Comunales** (Blog). Disponible en [\(http://www.poderciudadano.org/\)](http://www.poderciudadano.org/). Consulta: abril 2007.

REVISTAS

Revista Espacio Abierto .1997. N° 2.Volumen 6

